

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 2

Código

OCE-EICP-FM-17

Versión

3

MUNICIPIO DE CHÍA

Proceso de Contratación No. SAMC-015-2024, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	37-14	GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS TERRITORIAL VALLE	846-2015	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL , HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFESAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE INVIAS EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL VALLE	721529-721527-721015 721526	C	85%	CARLOS CORDOBA AVILES / SUPERCEMENTO	8-jul-15	7-nov-15	\$ 409.409.713,16	635,38	540,07
2	43-15	GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS TERRITORIAL CASANARE	1269-2015	Construccion y mantenimiento de reductores de velocidad en jurisdiccion de la territorial, carreteras a cargo del Invias Casanare	721529-721527-721015 721526	C	75%	CARLOS CORDOBA AVILES / SUPERCEMENTO	18-nov-15	17-ene-16	\$ 489.901.623,00	710,56	532,92
3	5	GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS TERRITORIAL BOYACA	2234-2007	OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS. MODULO 3, EN VÍAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACÁ	721529-721527-721015 721526	C	50%	SUPERCEMENTO	1-nov-07	4-abr-08	\$ 1.749.778.082,00	3791,50	1895,75
4	51	GENERAL Y ESPECIFICA	IDU	714-2014	Complementacion, actualizacion, ajustes , estudios y diseños y construcción de las redes ambientales peatonales seguras - Raps Nieves - Ubicadas en Bogota D.C Grupo 2	721529-721527-721015 721526	C	50%	CARLOS CORDOBA AVILES	7-nov-14	21-dic-16	\$ 16.218.077.884,00	23523,04	11761,52

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma Individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3 - Experiencia"

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA

Que la firma CONSORCIO CGS 2015, identificada con NIT. No.900.844.426-0, (integrado por CARLOS CORDOBA AVILES, C.C. 13.010.352, participación 45%- SUPERCEMENTOS S.A.S.- NIT: 900.318.823, participación 40% y HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN C.C. 79.574.741, participación 15%), Suscribió con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, el Contrato descrito a continuación:

CONTRATO N°:	846-2015
CONTRATISTA:	CONSORCIO CGS 2015
OBJETO:	Obras de Señalización Vertical, Horizontal y Suministro e instalación de defensas metálicas en carreteras a cargo de Invias en jurisdicción de la Territorial Valle
PLAZO DEL CONTRATO:	4 (cuatro meses)
FECHA DE INICIACIÓN:	08 de julio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 de noviembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$409,410,389.00 Incluido IVA
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$409,409,713.16 Incluido IVA
VALOR EJECUTADO:	\$409,409,713.16 Incluido IVA

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS

Obras consistentes en el suministro e instalación de señales SP y SR de 75*75, suministro y aplicación de pintura en frío acrílica para base agua para líneas de demarcación en pavimentos. Suministro y aplicación de imprimante para pavimentos en concreto rígido, suministro e instalación de defensas metálicas en superficies

Instituto Nacional de Vías
Avenida Vásquez Cobo 23 N - 47.
Teléfonos : 6202352 / 53 /55
<http://www.invias.gov.co>





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

diferentes a roca o en concreto rígido con sus respectivos postes, tornillería, capta faros y separadores finales.

Localización de las obras:

Las obras descritas se realizaron en carreteras a cargo de Invías en jurisdicción de la Territorial Valle.

La presente certificación se expide a solicitud CONSORCIO CGS 2015 a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2016.

Cordialmente,


EDGAR IVAN QUINTERO ZULUAGA

Proyectó y elaboró: Ivis Rebeca Barcos Valoy

Instituto Nacional de Vías
Avenida Vásquez Cobo 23 N - 47.
Teléfonos : 6202352 / 53 / 55
<http://www.invias.gov.co>





INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROYECTO ESPECIAL: EQUIPAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ANUAL DE INICIATIVAS DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MSE PR-004		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	2
FECHA	18	DE	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE
CONTRATO DE OBRA No: **846-2015**
OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA EN CARRETERAS A CARGO DEL RINNE EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL VALLE

ALCANCE CONTRACTUAL:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 406 410 200.00
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 4 DE JULIO DE 2015
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 4 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 7 DE NOVIEMBRE DE 2015
CONTRATISTA: CONSORCIO CBS 2015
INTERVENIENTE ASISTENTE TÉCNICO DE CONTRATO: CONSORCIO CASI VALLE
CONSORCIO LG VAL VALLE
BATEMAN INGENIERIA S.A.
ING. DANIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO:
CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO	No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO

SUSPENSIÓN (S) AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (S) Y REANUDACIÓN (S)

ACTA No.	FECHA	PERIODO	DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN
3	AG	DESDE	HASTA	
TOTAL				

En la ciudad de Cali, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2015, se reunieron en sujeción a los señores: HELMER MAURICIO SANCHEZ BELTRAN como representante del consorcio CONSORCIO CBS 2015, CLARA ELENA MORENO ESPINOSA como representante legal CONSORCIO CASI VALLE, ANDRÉS GRUPO 2 VALLE, GERMAN DARIO ANGARA como representante legal del CONSORCIO LG VAL VALLE, ANDRÉS GRUPO 1 VALLE, Y JAMES BATEMAN DURAN como representante legal de la firma BATEMAN INGENIERIA S.A. - ANDRÉS GRUPO 2 VALLE, en representación de la Interventoría, con el fin de efectuar el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 846-2015, por parte del Instituto Nacional de Vías, a la firma Constatada en cumplimiento de las obligaciones para la ejecución del contrato mencionado.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE

Obras comprendidas en el suministro e instalación de señales verticales de 30" y 54" de 75x75, horizontales y aplicación del cemento en los bordes de las bases de las señales de conformidad con el proyecto, suministro y aplicación de pigmentos para pavimentos en concreto rígido, suministro e instalación de defensa metálica en superficies diferentes a rocas y en concreto rígido con sus respectivos postes, tornillos, cables, y repuestos y accesorios necesarios.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA

VALOR TOTAL OBRAS EN EL MES DE NOVIEMBRE	1	\$ 406 410 200.00
Valor Ajustes		
Valor IVA	1	\$ 104 200.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA	1	\$ 510 610 200.00

 MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE CARRETERAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISIÓN, SUBSECUENTE Y DEFENSIVO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRAS PÚBLICAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA	MSE-FR-024 2 DE 2																																						
	FECHA 18 10 2015																																							
	UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE																																							
CONTRATO DE OBRA No 846-2015																																								
OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA EN CARRETERAS A CARGO DEL RVRAS EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL VALLE																																								
CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRABAJOS SI APLICA)																																								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL																																			
1	Suministro e instalación de señales verticales: SP 504 y 51 de 75x75	uno	75.00	\$ 275.152	\$ 19.887.340.00																																			
2	Suministro y aplicación de pintura en las señales para hacer agua para fines de demarcación de pavimento	m ²	293.221.40	\$ 1.194	\$ 350.717.520.8																																			
3	Suministro y aplicación de imprimante para pavimentos en concreto rígido	m ²	28.400.00	\$ 183	\$ 5.186.800.00																																			
14	Suministro e instalación de rellenos, materiales en superficie aligerada o masa a compresión con sus respectivos prismos, bordes, repelentes, separadores y seccionales, etc.	m ³	125.66	\$ 178.319	\$ 22.407.808.54																																			
				VALOR TOTAL BASE OBRAS EJECUTADAS	\$ 48.488.479.18																																			
				% ADU	50%																																			
				VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	\$ 1.834.535.00																																			
				VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 49.323.014.18																																			
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES El interventor dice constar que las obras recibidas cumplen con los términos e especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales incluidas en las especificaciones técnicas y ambientales según Decreto MSE-PR-05, de acuerdo con los planos, pliegos, cartas e especificaciones adjuntas para más detalles, y que son las mismas aplicadas.																																								
PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO Valor total comprometido Valor total amortizado																																								
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTA DE OBRA No.</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR DE OBRA</th> <th>VALOR DE OBRA</th> <th>VALOR DE OBRA</th> <th>VALOR DE OBRA</th> <th>VALOR DE OBRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>08/07/2015</td> <td>\$ 182.818.352.00</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 1.125.899.00</td> <td>\$ 184.944.251.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>07/08/2015</td> <td>\$ 182.251.520.40</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 886.471.00</td> <td>\$ 183.248.991.40</td> </tr> <tr> <td>3 FINAL</td> <td>04/08/2015</td> <td>\$ 31.774.208.78</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 319.908.00</td> <td>\$ 32.094.116.78</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>07/10/2015</td> <td>\$ 496.844.081.18</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 2.332.278.00</td> <td>\$ 499.176.359.18</td> </tr> </tbody> </table>						ACTA DE OBRA No.	FECHA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	1	08/07/2015	\$ 182.818.352.00			\$ 1.125.899.00	\$ 184.944.251.00	2	07/08/2015	\$ 182.251.520.40			\$ 886.471.00	\$ 183.248.991.40	3 FINAL	04/08/2015	\$ 31.774.208.78			\$ 319.908.00	\$ 32.094.116.78	TOTAL	07/10/2015	\$ 496.844.081.18			\$ 2.332.278.00	\$ 499.176.359.18
ACTA DE OBRA No.	FECHA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA	VALOR DE OBRA																																		
1	08/07/2015	\$ 182.818.352.00			\$ 1.125.899.00	\$ 184.944.251.00																																		
2	07/08/2015	\$ 182.251.520.40			\$ 886.471.00	\$ 183.248.991.40																																		
3 FINAL	04/08/2015	\$ 31.774.208.78			\$ 319.908.00	\$ 32.094.116.78																																		
TOTAL	07/10/2015	\$ 496.844.081.18			\$ 2.332.278.00	\$ 499.176.359.18																																		
El presente se suscribe en los términos de entrega y recibo definitivo de las obras de acuerdo a las responsabilidades por la verificación de la información en esta conformidad, pero no exonerando al contratista de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en el contrato, en consecuencia, al dentro del período de vigencia de la póliza de garantía, los defectos o fallas ocurridas a esta entidad de la obra, el SEVIAL deberá pagar al contratista las reparaciones del caso o en su defecto hacer efectivo el seguro de garantía correspondiente. Para constancia de lo anterior, firmo el presente acta los que por esta intervención a los: 18 de 10 de 2015, días dieciocho de octubre de 2015.																																								
Firma Nombre: <u>HERNÁNDEZ GARCÍA DEL YUCA</u> Representante legal Contratista: CONSORCIO CSG 2015 Dirección: 25000 Toluca, Colombia			Firma Nombre: <u>CLARA BLANCA MORENO ESPINOSA</u> Representante legal Interventora: CONSORCIO CUSU VALLE Dirección: No. 10002 - 410801 - 4000																																					
Firma Nombre: <u>JUAN BATISTAN DURAN</u> Representante legal Contratista: BATISTAN INGENIEROS S.A. Dirección: No. 1307			Firma Nombre: <u>GERMAN DAVID ANGARITA</u> Interventor Responsable Interventora: CONSORCIO LO VALLE VALLE Dirección: No. 9402118440 - 970																																					
Código: Índice de Gestión Contractual - Subdirección Administrativa Proceso: Unidad Ejecutora, Contratación, Interventoría y Supervisión																																								

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Avenida Vásquez Cobo N° 23n – 47 /3 Piso

Bogotá

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-DT-VAL-002-2015

Los suscritos, CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES , GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN Y HERMES MAURICIO GARCIA debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CARLOS CORDOBA AVILES, SUPERCEMENTO S.A.S Y HERMES MAURICIO GARCIA, actuando en su propia representación, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es la *OBRAS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS EN CARRETERAS A CARGO DE INVIAS EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL VALLE* y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año mas:

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
CARLOS CORDOBA AVILES	45%
SUPERCEMENTO S.A.S	40 %
HERMES MAURICIO GARCIA	15%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CSG 2015**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es MAURICIO GARCIA BELTRAN, identificado con C.C No. 79.574.741 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas

CONSORCIO CSG 2015

CARTA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo a carta consorcial firmada el día 19 de marzo de 2015, entre los suscritos, CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES , GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN Y HERMES MAURICIO GARCIA debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CARLOS CORDOBA AVILES, SUPERCEMENTO S.A.S Y HERMES MAURICIO GARCIA, actuando en su propia representación, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO CSG 2015**, para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-DT-VAL-002-2015 cuyo objeto es la "SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE VALLE"

Se realiza cambio del representante legal del Consorcio quedando el Señor HERMES MAURICIO GARCIA identificado con C.C. 79.574.741 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y como representante suplente del Consorcio quedara el Señor LUIS CARLOS VELOSA NEISA, identificado con C.C No. 79.593.397 de Bogotá con las mismas facultades del Representante Legal.

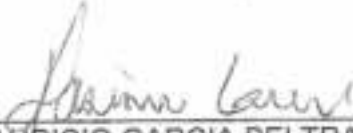
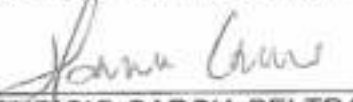
En constancia, se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de Mayo de 2015


CARLOS CORDOBA AVILES
C.C 13.010.352 DE IPIALES

Representante Legal CARLOS CORDOBA
Nit: 13.010.352 - 8


GERMAN NUÑEZ NUVAN
C.C 79.424.318 DE BOGOTA

Representante Legal SUPERCEMENTO
Nit. 900.318.823


MAURICIO GARCIA BELTRAN
CC 79.574.741 de Bogotá
MAURICIO GARCIA BELTRAN
Representante Legal **CONSORCIO CSG 2015**
LUIS CARLOS VELOSA NEISA
Representante Legal Suplente **CONSORCIO CSG 2015**

las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El Suplente del Representante Legal del Consorcio es la Señor LUIS CARLOS VELOSA NEISA identificado con C.C. 79.593.397 de Bogotá, con las mismas facultades del Representante Legal.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

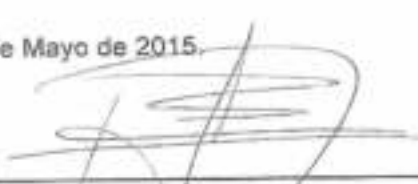
Calle 93B N° 16 -08 OFC 313
licitaciones@ccaingenieros.co
611 11 20 – 616 60 63
Bogotá.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de Mayo de 2015.



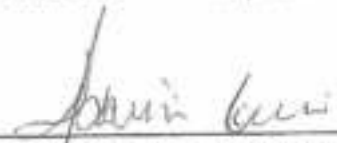
CARLOS CORDOBA AVILES
C.C 13.010.352 DE IPIALES

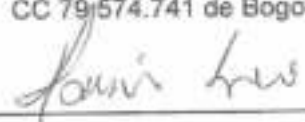
Representante Legal CARLOS CORDOBA
Nit: 13.010.352 – 8



GERMAN NUNEZ NUVAN
C.C 79.424.318 DE BOGOTA

Representante Legal SUPERCEMENTO
Nit. 900.318.823



MAURICIO GARCIA BELTRAN
CC 79.574.741 de Bogotá

MAURICIO GARCIA BELTRAN
Representante Legal CONSORCIO CSG 2015

LUIS CARLOS VELOSA NEISA
Representante Legal Suplente CONSORCIO CSG 2015



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



EL SUSCRITO, **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO**, EN CALIDAD DE DIRECTOR
TERRITORIAL CASANARE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

QUE EL, **CONSORCIO CSG 2015**, (integrado por CARLOS CORDOBA AVILES CC. 13.010.352-PARTICIPACIÓN 50%, SUPERCEMENTO S.A.S NIT: 900.318.823-PARTICIPACIÓN 25% Y HERMES MAURICIO GARCIA CC. 79.574.741-PARTICIPACION 25%) CON NIT No. **900.892.664-1**, SUSCRIBIO UN CONTRATO CON INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-DIRECCION TERRITORIAL CASANARE.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL: **CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL, CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS.**

Contrato No.:	1269/2015
Fecha Iniciación:	18/Noviembre/2015
Plazo Inicial:	Dos (2) meses
Vr. Contrato Principal:	\$489.901.623,00
Plazo suspendido:	Ocho (8) días
Fecha de Suspensión:	24/Diciembre/2015
Fecha de Reanudación:	10/enero/2016
Vr. Ejecutado:	\$489.901.623,00
Plazo de Ejecución:	Cuarenta y Cuatro (44) días
Fecha de Terminación:	18/Enero/2016
Fecha de Liquidación:	10/Febrero/2016

Yopal, 08 de abril de 2016

RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO

No. Identificación: 9.656.400



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No:

CÓDIGO MSE-PR-27
VERSIÓN 2
PAGINA 1 DE 2

UNIDAD EJECUTORA SRN DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE FECHA 10 02 2018
CONTRATO No: 1269 DE 2015

En la ciudad de Yopal, a los 25 días del mes de enero del año 2018, se reunieron los siguientes: HERMES MALRICIO GARCÍA BELTRAN, en su calidad de Contratista y por el INVIA los siguientes SANDRA JOHANNA VARGAS en su calidad de Gestora Técnica del Contrato y RICARDO ALONSO AVELLA en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora, con el fin de efectuar la liquidación del contrato 1269 del 2015, en cumplimiento de la Resolución de Liquidación vigente.

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL CASANARE EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIA"

FECHA DE INICIACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

SUSENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	X	X	21/12/2015	24/12/2015	31/12/2015	8 días	10/01/2016
2							
3							
4							
TOTAL							

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRÓRROGA)	VALOR
1269	"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL CASANARE EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIA"	\$489.901.623,00
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		\$489.901.623,00

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así:	
Valor total de la obra básica:	\$489.905.763,00
Valor total de los Ajustes:	\$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$489.905.763,00

COMENTARIOS:

La Interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los normas de suministro e instalación y demás condiciones contractuales, de acuerdo con las especificaciones técnicas del manual de señalización 2010 estipuladas para este proyecto, y que las modificaciones ejecutadas son distintas a las contratadas inicialmente (ver los dos (2) modificaciones generadas).

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor por Actos Obra básica:	\$489.905.763,00
Valor por Ajustes:	\$0,00
Valor IVA pagado:	\$2.996.340,00
VALOR TOTAL PAGADO:	\$489.901.623,00

COMENTARIOS:

VALOR POR: (30 %) U: (5 %) IVA: (16 %):

Valor correspondiente de IVA: \$18.727.126,27

Valor pagado por IVA: \$2.996.340,20

ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido \$ 0

Valor Amortizado y/o Legalizado \$ 0



Ministerio de Transportes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No:

CÓDIGO

MSE-FR-27

VERSIÓN

2

PÁGINA

2

DE

2

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Valor total ejecutado por actas parciales de Obra	\$486.905.283,00
Valor total pagado por actas parciales de obra	\$486.905.283,00
Valor total ajustes	\$0,00
Valor pagado por ajustes	\$0,00
Valor correspondiente a IVA	\$2.898.340,00
Valor pagado por IVA	\$2.898.340,00
SUMAS IGUALES:	\$489.803.623,00

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. RUBRO No. C-111-601-209

FECHA: 28/10/2016 \$0,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA



O INVIAS



POR CONCEPTO DE:

cantidades NO ejecutadas por el contratista

\$0,00

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra	
2	Fotocopia del Acta Final de Obra	
3	Fotocopia del Acta de Ajuste definitivo	
4	Original de la relación de pagos de obra	
5	Original del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo o pago anticipado y estabilidad de obra.	
6	Copia del anexo de modificación a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	
7	Oficio de aprobación de las garantías y del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	
8	Constancia expedida por el Interventor sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a lo

(10) días del mes de febrero

de 2016

del presente año

Firma:
HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN

Representante Legal

Contratista

CC No. 79.574.741 de Bogotá

Firma:

Nombre: ING. SANDRA JOHANNA VARGAS

Gestor Técnico del Contrato

Matrícula No. 15202-251226 BYC

Firma:

Nombre: RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO

Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula No. 25202-50047 CND

Proyectó y Elaboró Interventor:

Ing. Mariela Guzmán Rodríguez - AMN

Revisó: Abogado Unidad Ejecutora

Cra. Diana Morales

Fecha:

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería



ESCRITURA NÚMERO: 734 /
 SUPLENTE(S) DEL(A) Y(S) /
 FECHA: Abril 23 de 2010 /
 DEL ABOGADO VILHEZ (2009) /
 CLASE DE ACTO: ESCISION /
 ORGANISMO: /

EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDVIAL

Nit No. 800.059.675-8

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. Nit No. 96021822-6

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a los veintres (23) días del mes de abril de dos mil diez (2010) en la Notaría Veintiseis (26) del Circuito, cuyo Titular es GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ, Comparadiente ALIBO GIOVANNY CARDENAS RICO varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 88.201.634 expedida en Cúcuta quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad "EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDVIAL", NIT Número: 800.059.675-8, sociedad comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., recientemente constituida mediante la Escritura Pública número 5423 de fecha 6 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría 13 del Circuito de Medellín, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número de matrícula mercantil 01542777 del Libro X, varias veces reformada, siendo la última mediante escritura pública número 2768 de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 62 del Circuito de Bogotá D.C. tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización con el presente instrumento; GERMAN ANTONIO NÚÑEZ NUÑAN, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.424.316, expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Suplente del Representante Legal de la sociedad "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C.", NIT. No. 96021822-6, sociedad comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., igualmente constituida mediante Acta de Junta de Accionistas número uno (1) de fecha octubre de noventa y tres (1993) inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día veintinueve (29) de octubre de dos mil nueve (2009), bajo el número 01327377 del Libro X, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO DE BOGOTA

GERMAN A. NÚÑEZ NUÑAN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C."

[Handwritten signature]

conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para ser protocolizada con el presente instrumento y manifestar:-----

PRIMERO.- Que mediante decisión de la Asamblea de Accionistas y de la Junta de Socios, según el caso, de las referidas sociedades, lo cual consta en las actas números cuarenta y tres (43) de EDIVIAL S.A. y número dos (2) de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. de fecha doce (12) de marzo y cuatro (4) de enero de dos mil diez (2010), respectivamente, se reformaron los estatutos de las sociedades mencionadas, para llevar a cabo los actos correspondientes a la escisión parcial de la sociedad EDIVIAL S.A. a favor de la beneficiaria CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. En dichas sesiones de socios, se aprobó por parte de la sociedad que se escinde y de la sociedad beneficiaria el proyecto de escisión, que se protocoliza en los términos de artículo 4º de la ley 222 de 1995,-----

SEGUNDO.- Que los representantes legales de las sociedades que intervienen en el proceso de escisión publicaron en El Nuevo Siglo, diario de amplia circulación nacional, también de amplia circulación en el domicilio social de las sociedades involucradas, un aviso al público de veinte (20) días de dos mil diez (2010), en los términos exigidos en el artículo 174 del Código de Comercio, copia del cual se protocoliza con la presente escritura pública. Se deja expresa constancia que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 222 de 1995, y dado que, como resultado de la escisión, los activos de la sociedad escidente y de la beneficiaria recaerán por lo menos al doble del pasivo externo, no procedo el derecho de oposición de los acreedores y puede solemnizarse la reforma sin que se deba esperar al vencimiento de término alguno. No obstante lo anterior, los socios/participantes, mediante comunicación escrita, se dirigieron a los acreedores sociales, para informarles del acuerdo de escisión según lo exige el artículo 5º de la ley 222 de 1995,-----

TERCERO.- Que mediante el presente público instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la ley 222 de 1995, se procede a protocolizar y a elevar a escritura pública las actas de Asamblea General de Accionistas de EDIVIAL S.A. número cuarenta y tres (43) de fecha 12 marzo y la de Junta de Socios de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. número dos (2) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil diez (2010), así como los

[illegible]

CUARTO.- Con la presente escritura pública se ratifica la inscripción del litigio de dominio de los bienes y derechos sujetos a registro e inscripción pertenecientes a EDIVIAL S.A. y que se transfieren a favor de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. Las partes fijan el valor de esta operación en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL LONES DE PESOS M/C (\$137'000.000), tal y como se discrimina a continuación, que se pagará en cuotas entre las cuales están por el RI PROCARGADORIA marca JBC. Referencia 3D 4 SISTEMASTER SERIE 035490/P Motor AA50254-J504014S, que se transfiere y entrega a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública y una cuenta por cobrar a los señores Alirio Giovanni Cárdenas Roca y Edgar Eduardo Lara Guzmán, por valor de VEINTICINCO MILLONES (25'000.000), cuyo vencimiento es el día 21 de febrero de 2011, que aquí se cede a favor de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. Los deudores, que suscriben la presente escritura pública, cumplen con todos y aceptan la cesión para efectos del pago correspondiente. Esta suma hace parte del acuerdo suscrito con ocasión de la presente operación de escisión y se pagará en los términos y condiciones previstos por las partes, en el contrato de transacción de fecha 28 de enero de 2010. Adicionalmente, en la presente escritura pública se ratifican los acuerdos por cobrar representados por las letras de orden en Empaques, que corresponden a dichas empresas en lazo.

ULTRAVIOLET SPECTROSCOPY
AND FLUORESCENCE SPECTROSCOPY

MHI - 1000 E. 1000th St. S.W.
 ALBUQUERQUE, NEW MEXICO 87102
 PHONE (505) 263-1111

de pesos (\$150'000.000) del contrato 1332 de 2009 suscrito con el Instituto Nacional de Vías ciento treinta y cinco millones de pesos (\$175'000.000) del contrato 1731 de 2004 suscrito con el Instituto Nacional de Vías y una cuota por honorar a cargo del señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN por la suma de ocho millones de pesos (\$8'000.000) por concepto de utilización de la colchonera en el contrato Manantial de 2009. EDIVIAL S.A. otorga mediante el presente documento paz y salvo al señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN por todo concepto respecto a esta obligación. Se manifiesta expresamente que EDIVIAL S.A. procederá a notificar a los requeridos legales de las únicas remesas que ejecutan los contratos 1332 de 2009 y 1731 de 2004 antes citados la cesión de derechos económicos para efectos de pago y suscribe, junto con la totalidad de sus socios, a la fecha, pagarés en blanco con carta de instrucciones a favor de la beneficiaria y/o del señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN que amparan el cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas y de las obligaciones a favor de la beneficiaria y/o del señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN contenidas en el contrato de transacción arriba referido. De igual manera, se suscribe contrato de prenda sin lehenido, de primer grado, sobre una (1) PLANTA DE TRITURACION PORTATIL conformada por los siguientes equipos: Un (1) alimentador vibratorio con tolva y motor eléctrico de 7.5 HP; una (1) trituradora primaria, marca Coper modelo ref. 12X35, con motor eléctrico de 50 HP; una (1) zaranda vibratoria de 3'00 X 1'20 tres niveles, con motor eléctrico de 15 HP incluye marcos de 3/4", 3/4" 6" y 1/2"; un (1) Cono de trituración secundario marca Symons de 2 pies ref. 24 FC con motor eléctrico de 60 HP y transportador de salida. Todo lo anterior montado en un trayecto quinta rueda, doble eje y eje de (8) ejes neumáticos. EDIVIAL S.A. constituye a su costa esta prenda para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de EDIVIAL S.A. hasta por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205'000.000) a favor de la beneficiaria y/o del señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN por un término de dos (2) años y siempre que esté pendiente de pago alguna obligación. La beneficiaria y el señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN aceptan esta garantía. Los bienes objeto del presente contrato de prenda deberán permanecer durante la vigencia del mismo en la sede social de EDIVIAL S.A. y en los campamentos de las obras que ejecute y/o en los campamentos de los arrendatarios de esta maquinaria, si ha sido objeto de contrato de arrendamiento. EDIVIAL S.A. se obliga a permitir a la beneficiaria y/o al señor





Página 2

GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUÑAN VENDEDOR o a quien estos designen, la inspección de los bienes objeto del contrato de prenda, cada vez que así lo requieran, para cuyo efecto las partes de común acuerdo fijarán fecha y hora para la inspección. Los socios de la compañía EDIVIAL S.A. manifiestan que

ellos, otorgan a administrar el señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUÑAN y/o a persona que designe toda la información de la sociedad Empeyosa Ltda. incluyendo soportes contables y tributarios. De igual manera, los socios de EDIVIAL S.A. manifiestan expresamente su autorización al señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUÑAN en su calidad de coadyutor y/o avalista, de créditos tomados por la sociedad EDIVIAL S.A. con el Banco de Bogotá y/o otras entidades financieras y compañías de Leasing, para lo cual se otorga un término no mayor a noventa (90) días calendario.

QUINTO.- Que tal y como lo permite la norma vigente, decreto 2474 de 2006, EDIVIAL S.A. traslada a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPLEMENTOS EN C. a expensas correspondiente a los contratos que se relacionan a continuación, por un valor total, incluido IVA, de ONCE MIL DOCEIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.D. los cuales están debidamente registrados en la contabilidad de EDIVIAL S.A. en cuentas de orden, en los estados financieros que sirven de base para la presente operación de excisión, la experiencia a que se relaciona en el cuadro anexo que hace parte de la presente escritura los cuales se protocolizan con este instrumentor-----

SEXTO.- Que en virtud de la presente operación de excisión, el representante legal de EDIVIAL S.A., manifiesta, que la compañía se encuentra a paz y salvo por todas sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, habiendo pagado todos los impuestos, tasas y contribuciones y que no tiene deudas por concepto de IVA, o de retenciones en la fuente. De otra parte, manifiesta que EDIVIAL S.A. ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo vigentes, encontrándose al día en el pago de los salarios y derechos laborales de los trabajadores y en especial en relación con obligaciones frente al Instituto de Seguros Sociales, EPS, Sena, Cajas de Compensación y Fondos de

Pensión por y tampoco adeuda ningún tipo de obligaciones laborales ni de

GUAYABO S.A. MANIFIESTA

GUAYABO S.A. MANIFIESTA

GUAYABO S.A. MANIFIESTA

operaciones por concepto de terminación de contratos de trabajo, no existiendo pasivos contingentes por estas situaciones. Así mismo declara que todos los contratos que ha ejecutado y que actualmente han sido cumplidos hasta la fecha y no ha ocurrido en eventos que constituyan incumplimiento de los mismos.

SÉPTIMO.- Que la presente operación de escisión no constituye violación de los estatutos de las sociedades involucradas ni está en conflicto ni constituye incumplimiento o violación de instrumentos o de estatutos de las cuales sean parte dichas compañías.

OCTAVO.- Que como consecuencia de la presente reforma estatutaria el capital social de las sociedades involucradas quedará así:

	EDIVIAL S.A.	PATRIMONIO	EDIVIAL S.A.	SENLIFONISA	SENLIFONISA
	CON ESCISIÓN	CON ESCISIÓN	CON ESCISIÓN	SIN ESCISIÓN	CON ESCISIÓN
CAPITAL	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

NOVENO. Que a partir de la fecha de firma de esta escritura pública y en virtud de la escisión que se ha celebrado, los socios de **EDIVIAL S.A.** serán únicamente las siguientes personas: **ALFREO GIOVANNY CÁRDENAS RICO**; **EDGAR EDUARDO AVALA GUZMÁN**; **DIANA ROCÍO DELOADO PÁRAMO** y **CARLOS ALBERTO DELOADO PÁRAMO**. Participarán en el capital de la sociedad beneficiaria únicamente las señoras **Germán Antonio Núñez Novén**, **Inversiones Nafa S. en C.** y **Hierro Juque de Rojas, Véndez**.

DÉCIMO. Que una vez inscrita la presente escritura en el registro mercantil operará entre las sociedades intervinientes en la escisión y frente a terceros la transferencia en bloque de los activos y pasivos de la sociedad que se traslada a la beneficiaria. — (hasta aquí la minuta presentada).

NOTA FÉREDA: Las compañías antes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos, estado civil, el número de documento de identidad, los documentos anexos y que confiden a tal efecto, en el evento que en instrumento existiera cualquier incorrección, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación ocasionen o conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y asienten que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.





LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y
Acreditados sobre la formalidad de su inscripción en la
respectiva Cámara de Comercio le dieron su
asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el
Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Se
emplearon las hojas de papel notarial Nos. 77000337416-

04, 7700033751027, 7700033751818, 7700033751804.

EMERGENCIA "500118821" SI VALI. -----

IMPORTE NO AFALINABLES 1030163 \$160.160,00 -----

I.V.A. \$75.480,00 ----- RECAUDOS SUPERINTENDENCIA \$2.670.00 -RECAUDOS

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.370.00 -----

RETENCION EN LA FUENTE \$ NO CAUSA. -----

ALIRO GIOVANNY CARDEÑAS RICO

C.C.No. 838.701.334

En calidad de Gerente y en representación de la sociedad **EDIFICACIONES Y**

VIAS S.A. EDIVIAL

GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN

C.C.No. 7347838

En calidad de Suplente del representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES**

E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C.

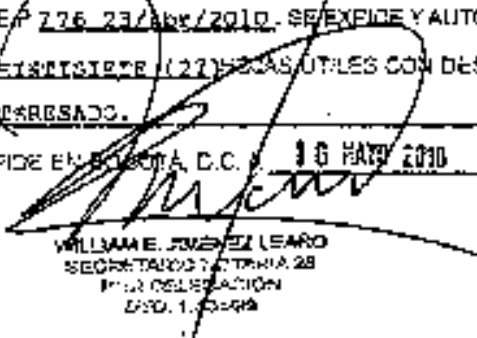
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

NOTARIO 26

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

WILLIAM E. MUÑEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE LEGACIÓN
1010, 1030163

Mariol

TERCERA (3a) COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
DE LA EP 776 23/abr/2010. SE EXPIDE Y AUTORIZA
EN VEINTISIETE (27) HOJAS UTILES CON DESTINO
A INTERESADO.
SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C. 16 MAYO 2010

WILLIAM E. JARAMA LEANO
SECRETARIO DE DEFENSA
FOLIO 1 DE 1

CONTRA LOS EXPERIENCIA CEDIDA

[illegible]

VALOR CONTRATOS CEDIDOS

‡ 20 26% 094,911,78

5 11.2.11.802.413.52

Existenz

11-11-11

WILLIAM J. HENNESSY, JR.
2500 CALIFORNIA AVENUE, S.W.
ALBUQUERQUE, NEW MEXICO 87105
1011 1-800-755-4444

[illegible]

Received 50 March 2012

SOCOROS
SOMOS EDIV AL S.A.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

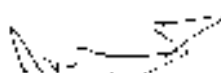
Ref. Opinión según el Estado de Hilar por correo ordinario. 30 de Noviembre del 2000, para estudio de la existencia de *C. aculeatus*. Cuijil, S.A.

မသတိပဋိပက္ခ မိန့်တိုက်

El presente documento de Revisión Fiscal de la empresa Editorial S.A. y de conformidad con lo establecido en la Ley de 11 de 1987, expedida por la Gobernación de esta de San José, se manifiesta que los datos

1. Se efectuó una revisión de los Estados Financieros el 30 de noviembre de 2020 y, por el periodo de doce meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020 de Editorial S.A. sociedad comercial. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración y la Gerencia, ya que reflejan su gestión.
2. Para efectos de cumplir con el artículo 86 de la Ley 1472 de 2014, se auxilió, generalmente aceptadas en Colombia.
3. Los estados financieros intermedios en el presente anterior, son considerados estados financieros intermedios de propósito especial, porque no resultan de un cierre estatutario definitivo y por lo tanto son requeridos específicamente para iniciar un proceso de escape de la compañía por lo tanto, en consecuencia no incluyen todos los ajustes, análisis y declaraciones necesarias para el evento en que se estuvieran analizando Estados Financieros de fin de ejercicio contable. Actualmente, en cumplimiento de sus funciones, asumió una serie de actividades de revisión integral con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la entidad al cierre de periodo al 30 de diciembre de 2020. No obstante los procedimientos de revisión efectuados a la información intermedia, se ajustan a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
4. Los comprobantes de ventas, correspondencia y libros de comercio se han llevado de forma adecuada y cumplimiento a lo señalado en el Código de Comercio. De la misma forma la compañía tiene medidas adecuadas de control interno y de custodia y conservación de sus bienes.

- a) La compañía posee participaciones en empresas, las cuales se concuerdan con su membresía y los Contadores Públicos encargados de los registros, reportan mensualmente los resultados del trabajo en línea a observar dichos registros y que estos coincidan con los registros contables de Ecuval S.A.
- b) Una revisión a Estados Financieros Intermedios, consiste principalmente en la evaluación de los procedimientos que utiliza la Compañía para la determinación de las cifras y la comparación de los estados financieros, la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los datos, el cruce de cifras con los libros auxiliares de contabilidad de acuerdo con el Plan Único de Cuentas e indagaciones con la Dirección de la Compañía. Los Estados Financieros con corte al 30 de Noviembre reflejan razonablemente la situación financiera de Ecuval.
- c) Con base en la revisión a los Estados Financieros Intermedios de periodo especial al 30 de noviembre de 2009 y por el período de once meses terminado en esa fecha, los cuales fueron revisados tomando de los libros auxiliares de contabilidad, informó que no fue conocimiento de ninguna modificación significativa que debiera efectuarse, así que dichos estados financieros están presentados de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas en los Decretos 2440 y 2441 de 1993. Los contenidos de los administrados y el resultado de la verificación se ajustan a los estados y las declaraciones de los órganos sociales.
- d) De acuerdo con el Decreto 1406 de 1993, manifiesto, que la sociedad no ven de manejarse adecuadamente durante el período los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los funcionarios vinculados directamente.
- e) Este informe se emite exclusivamente para efectos del proceso de revisión de Ecuval S.A.


Pedro María Aníbal Díaz
Contador Público
C. P. 27442-1

Miembro de
NPJ Financial & Accounting Services S.A.

CONSTRUCCIONES Y ADICIONES E IMPROVEMENTOS S.A.S.
NIT. 900.318.023-5

BALANCE GENERAL
A NOVEMBER 30 DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
CAPITAL	\$	CUENTAS POR PAGAR	\$ 18.000.000,00
		PREPAGADOS	\$ 15.000.000,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 33.000.000,00
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$ 24.000.000,00	TOTAL PASIVO	\$ 33.000.000,00
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$ 24.000.000,00	RENTAS	\$ 9.000.000,00
		RENTAS	\$ 9.000.000,00
TOTAL PASIVO	\$ 33.000.000,00	TOTAL PASIVO	\$ 33.000.000,00

[Signature]
FELIX ANTONIO GONZALEZ
CONTRATISTA

[Signature]
FELIX ANTONIO GONZALEZ
CONTRATISTA

EN BLANCO
NOTARIA VENTISEIS

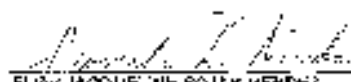
EN BLANCO
NOTARIA VENTISEIS

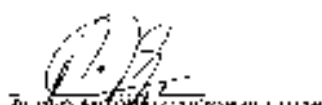
WILLIAM E. JIMENEZ LEANO
SECRETARIO NOTARIAL
POR DELEGACION
C.O. 1.504.34

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTOS EN C
NIT. 900.316.823-6

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 21 DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 30 DE 2009

INGRESOS	\$	
OPERACIONES	\$	-
GASTOS		
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	\$	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$	-


FLORY JACQUELINE ROJAS MENÉNDEZ
C.C. 14.141.111


FLORIO ANTONIO GARZON MELIAN
C.C. 14.141.111
T.P. 33.444.444

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

al beneficio de la mayoría de los

tradicional vigilancia de los
funcionarios públicos. E

ANEXO DEL ACUERDO DE ESCISIÓN PARCIAL

Los suscritos representantes legales de EDIFICACIONES Y VIAS S.A. - EDIVIAL S.A. y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTOS S. EN C., sociedades con domicilio en Bogotá, D.C., avisan que la Asamblea General de Accionistas de EDIFICACIONES Y VIAS S.A. - EDIVIAL S.A., en su sesión del día doce (12) de marzo de 2010, aprobó por unanimidad el acuerdo de escisión de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad beneficiaria CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C., sociedad esta cuya Junta de Socios, había aprobado unánimemente en su sesión de enero 4 de 2010 dicho proyecto, en calidad de beneficiaria. En consecuencia, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. absorberá una porción del patrimonio de EDIFICACIONES Y VIAS S.A. - EDIVIAL S.A., compañía que no se disuelve, ni liquida. De conformidad con lo establecido en el artículo 774 del Código de Comercio, por medio de este aviso se informan los valores a noviembre 30 de 2009, en miles de pesos, del capital, los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad que en escinde, previo a escisión, así como de la escidente y la beneficiaria una vez realizada esta operación:

CIFRAS EN MILES DE PESOS

	EDIVIAL S.A.	PATRIMONIO	EDIVIAL S.A.	BENEFICIARIA	BENEFICIARIA
	EN ESCISIÓN	EN ESCISIÓN	EN ESCISIÓN	EN ESCISIÓN	CON ESCISIÓN
ACTIVOS	\$ 3.425.153,00	\$ 132.000,00	\$ 3.238.703,00	\$ 24.000,00	\$ 101.000,00
PASIVOS	\$ 1.727.914,00	\$ -	\$ 1.727.914,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00
PATRIMONIO	\$ 1.697.239,00	\$ 132.000,00	\$ 1.697.239,00	\$ 9.000,00	\$ 146.000,00
CAPITAL	\$ 300.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.000,00	\$ 100.000,00
CUOTAS DE ORDEN UNIFORMES	\$ 333.000,00	\$ 333.000,00	\$ -		\$ 333.000,00
CUOTAS DE ORDEN DIFERENCIA	\$ 12.952.204,00	\$ 11.241.000,00	\$ 32.620.629,00		\$ 11.241.000,00

Esta operación de escisión se efectuará con base en los valores de los activos y pasivos en los libros de contabilidad a noviembre 30 de 2009, los cuales se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales. Los estados financieros de propósito especial que sirvieron de base para esta operación, así como debidamente certificados y en el caso de la sociedad escidente fueron también examinados por su Revisor Fiscal. El método que se utilizó para determinar la evaluación y la relación de intercambio de participación social consistió en la valoración de las empresas por el método patrimonial a valor en libros.

El presente aviso está refrendado por el Revisor Fiscal de la Compañía escidente quien certifica que lo anterior refleja en forma exacta la operación y los métodos de evaluación empleados.

ALBERTO GIOVANNY CARDENAS
Representante Legal
Edivial S.A.

PEDRO ANGEL DIAZ
Revisor Fiscal
Edivial S.A.
T.R. 22442-T

FLOR JACQUELINE ROJAS MENDEZ
Representante Legal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTOS S. EN C.

VILLAM E. JIMENEZ LEMAYO
SECRETARIO
POR DELEGACION
D.T.O. 1.034/09

Certificado Digital N° 434703



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1251522_PN:434703

Que el Contador Público Juan Antonio Gómez, con C.C. 10.000.000, y Tarjeta Profesional N° 10.000.000, inscrita en la Junta Central de Contadores y en los Estados Unidos de América, por sus antecedentes, es el titular de este certificado digital N° 434703, el cual es válido para ejercer los cargos que no exijan para su desempeño la posesión de un título de Contador Público, en virtud de la Ley 527 de 1999, artículo 18, y el Decreto 1747 de 2000, artículo 3, de la Ley 962 de 2005, artículo 6, parágrafo 3.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA:
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRÁFICO
Art. 6 Parágrafo 3

Para confirmar los datos y la validez de este certificado lo puede
consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: 434703
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

ACTA N°. 2
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C.
JUNTA DE SOCIOS
EXTRACTO

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cuatro (4) de enero del año 2010, se reunieron en la sede social de la Compañía, donde funciona la administración de la Sociedad, situada en la Cra. 72 B No. 23-36 Torre I – Apartamento 508 los asociados de la misma así:

1. Flor Jacqueline Rojas Méndez - Socia Gestora.
2. Germán Antonio Núñez Nuvar - Socio Gestor.
3. Natalia Andrea Núñez Rojas, titular de 45 cuotas y
4. Juan Felipe Núñez Rojas, titular de 45 cuotas.

Total de cuotas presentes, igual al número de cuotas en que se halla repartido el capital social: 90 cuotas

Enseguida se procedió a desarrollar el orden del día, a saber:

1. Verificación del quórum;
2. Elección de Presidente y Secretario de la Junta de Socios,
3. Estudio y aprobación de los Estados Financieros certificados, que sirven de base para la escisión, con fecha de corte a noviembre 30 de 2009,
4. Transformación a S.A.S.;
5. Aprobación de proyecto de escisión;
6. Lectura y aprobación del acta de la presente reunión.

1. Verificación del quórum

Estando así presentes los Socios Gestores y los titulares del cien por ciento (100%) de las cuotas en que se halla repartido el capital social y al existir por ello quórum para deliberar y decidir, los socios se constituyeron en Junta de Asociados de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo ciento ochenta y dos (182) del Código de Comercio. Se hace constar que los socios Natalia Andrea Núñez Rojas y Juan Felipe Núñez Rojas, fueron representados por sus representantes legales, en ejercicio de la patria potestad, Flor Jacqueline Rojas Méndez y Germán Antonio Núñez Nuvar, padres de los nombrados menores.

2. Elección de Presidente y Secretario de la Junta de Socios

Los miembros presentes de manera unánime nombraron como Presidente a la Gerente Flor Jacqueline Rojas Méndez y como Secretario al Ingeniero Germán Antonio Núñez Nuvar

3.

Estudio y aprobación de los Estados Financieros certificados, que sirven de base para la escisión, con fecha de corte a noviembre 30 de 2009

WILLIAM E. ABRAHAM LEON
SECRETARIO NOTARIAL
POR DELEGACION
C.C. 1.534.199
BOGOTÁ, D.C.
11 DE ENERO DE 2010

El Consejo de Administración de los Enteros Asociados, los Enteros Limitados, de la Compañía beneficiaria, en marzo del 2009, junto con los informes y declaraciones, que sirven de bases para la aprobación de la transformación y de la escisión, copia de los cuales se adjunta como Anexo No. 1 y hacen parte de la presente acta, fueron aprobados con el voto de la totalidad de las acciones en circulación, es decir, por unanimidad de los presentes. Estos estatutos tienen como cumplir los requisitos de las disposiciones vigentes y complementan la ley y reglamentos que los rigen.

(...)

5. Aprobación de proyecto de escisión

La Asamblea General de Asociados, en parte, se aprobó, con el voto de la totalidad de los asociados en circulación, por unanimidad de los presentes, el proyecto de escisión, el cual se adjunta como Anexo No. 2 y hace parte de la presente acta. Este proyecto contiene entre otros, los motivos y consideraciones de la escisión, el nombre de las sociedades que participan en el proceso, los estatutos de la nueva sociedad beneficiaria, la discriminación y valoración de activos y pasivos de la sociedad beneficiaria, la participación accionaria en la sociedad beneficiaria, la explicación de método de escisión y los estados financieros de las sociedades que participan en el proceso de escisión, todo lo cual fue aprobado unánimemente por los presentes.

Se ordena que la Ley sea expedida con base en los valores de los libros y papeles de los S.A. y de Compañías de Inversión S.p. pertenencia S.A.S. en los libros en contabilización 20 de marzo del año 2009, los cuales se levantan y conservan de conformidad con las disposiciones legales, cifras que en millones son las siguientes.

CIFRAS EN MILLAS DE PESOS

	SUBVIAL S.A. SIN ESCISIÓN	PATRIMONIO SIN ESCISIÓN	SUBVIAL S.A. SIN ESCISIÓN	GENERICAS S.A. SIN ESCISIÓN	GENERICAS S.A. SIN ESCISIÓN
ACTIVOS	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00
PASIVOS	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00
PATRIMONIO	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00
COMPAÑIA	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00
OTRAS COMPAÑIAS CON PATRIMONIO	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00
OTRAS COMPAÑIAS EXPLORACIÓN	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00	\$ 1,170,103.00

La Asamblea General de Asociados, con el voto de la totalidad de los asociados en circulación, por unanimidad a los representantes legales de la sociedad para regular, en la ley, las operaciones que permitan todo el proceso de la escisión, transformación.

CHIRILO DE GARCIA D.C.
NOTARIO DE BOGOTÁ

Lectura y aprobación del acta de la presente reunión.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se decretó un receso durante el cual se elaboró la presente Acta. Hecio lo anterior, se le dio lectura y se aprobó.

La sesión se levantó a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Para constancia se firma,

Presidente

Flores Jacqueline Rojas Méndez

Secretario

Corrales Antonio Núñez Nuvar

23 ABR. 2010

En Suquia, U. E. a 23 de ABR. 2010 de
ante mí, NOTARIO VEINTISEIS ENCARGADO, de este Circuito
se presentó

Flores Jacqueline

Corrales Antonio con cédula

de 17 978 024 y un Bolero

y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto

y que la firma que en él aparece es de su puño y letra y la

firma que aparece en todos sus actos públicos y privados.

En constancia firma



23 ABR. 2010

En Suquia, U. E. a 23 de ABR. 2010 de
ante mí, NOTARIO VEINTISEIS ENCARGADO, de este Circuito
se presentó

Corrales Antonio

Corrales Antonio con cédula

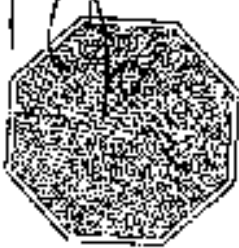
de 17 978 024 y un Bolero

y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto

y que la firma que en él aparece es de su puño y letra y la

firma que aparece en todos sus actos públicos y privados.

En constancia firma



WILLIAM E. ARSMEZ LEAÑO
REGISTRADOR TARIJA 24
POR DELEGACIÓN
DTU. 1.504/89
CIRCUITO DE SUQUIA D.C.
NOTARIO 26 (000000000)

ACTA No. 43

De la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad EDIFICACIONES Y VÍAS S.A. EDIVIAL S.A. llevada a cabo el día 12 de marzo de 2010, a las 2:00 p.m., en la Carrera 7 No. 67-02, Oficina 202 de la ciudad de Bogotá, previa convocatoria realizada por el señor Representante Legal de la Compañía el día 28 de Diciembre de 2010, remitiendo a cada uno de los socios que componen la misma.

La reunión se llevó a cabo teniendo en cuenta el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista.
2. Verificación de Quórum.
3. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
4. Designación del Comité encargado de la revisión del contenido del acta.
5. Aprobación de proyecto de escisión de la sociedad EDIVIAL S.A.
6. Autorizaciones al Gerente.
7. Lectura y aprobación del acta.

1. Llamada a Lista.

Teniendo en cuenta el orden del día, el señor ALIRO GIOVANNY CÁRDENAS RICO, en funciones de Gerente de la compañía, ordenó llamar a lista pudiéndose evidenciar la presencia de las siguientes personas:

SÓCIO	REPRESENTADO POR	ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR CAPITAL	%
FLÓR JAQUELINE ROJAS MÉNDEZ		30.000	1.000	\$30.000.000	10%
GERMÁN ANTONIO		40.000	1.000	\$40.000.000	13.33%

NÚÑEZ NUVÁN INVERSIONES NAFF S EN C.	80.000	1.000	\$80.000.000	26,64%
DIANA ROCÍO DELGADO PÁRAMO	66.500	1.000	\$66.500.000	22,16%
CARLOS ALBERTO DELGADO PÁRAMO	2.500	1.000	\$2.500.000	0,84%
EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN	6.000	1.000	\$6.000.000	2%
ALTRO GIOVANNY CÁRDENAS RICO	75.000	1.000	\$75.000.000	25%
TOTAL	300.000	1.000	\$300.000.000	100%

INVERSIONES NAFF S EN C, comparece por intermedio de su representante legal, señor GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUVÁN.

2. Verificación de Quórum.

Habiéndose llamado a lista, pudo evidenciarse que se encuentran representados la totalidad de los socios que componen la compañía, por lo cual existe quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en la ley.

3. Elección de Presidente y Secretario de la Reunión.

Postula su nombre para presidir la reunión el señor GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUVÁN. De la misma forma, postula su nombre para oficiar como secretario el señor EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN.

Puestos en consideración de los presentes los nombres de los candidatos a ocupar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, estos fueron aprobados por unanimidad en los siguientes términos:

SOCIO	REPRESENTADO	ACCIONES	VALOR	VALOR	%

CÍRCULO LEGALIZADO D.C.
NOTARIO 28 (BOGOTÁ)

WILLIAM R. NÚÑEZ LEANO
SECRETARIO PROTEMPORA
POR DELEGACIÓN
DTOL 1.534/98

SOCIO	REPRESENTADO POR	ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR CAPITAL	%
FLÖR JAQUELINE ROJAS MÉNDEZ		30.000	1.000	\$30.000.000	10%
GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUVÁN		40.000	1.000	\$40.000.000	13.33%
INVERSIONES NAFE S EN C.		80.000	1.000	\$80.000.000	26.64%
DIANA ROCÍO DELGADO PÁRAMO		66.500	1.000	\$66.500.000	22.16%
CARLOS ALBERTO DELGADO PÁRAMO		2.500	1.000	\$2.500.000	0.81%
EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN		6.000	1.000	\$6.000.000	2%
AIRO GIOVANNY CÁRDENAS RICO		75.000	1.000	\$75.000.000	25%
TOTAL		300.000	1.000	\$300.000.000	100%

4. Designación del comité encargado de la revisión del contenido del acta.

Postularon su nombre para verificar la totalidad del contenido del acta e impartirle su aprobación, los señores AIRO GIOVANNY CÁRDENAS RICO, GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUVÁN y EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN. Puestas en consideración de los presentes, fue aprobada su designación de forma unánime en los siguientes términos:

CONFORME se declara
PRONOCIONADO OTORGO

SOCIO	REPRESENTADO POR	ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR CAPITAL	%
FLÖR JAQUELINE ROJAS MÉNDEZ		30.000	1.000	\$30.000.000	10%
GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUVÁN		40.000	1.000	\$40.000.000	13.33%
INVERSIONES NAFE S EN C.		80.000	1.000	\$80.000.000	26.64%
DIANA ROCÍO		66.500	1.000	\$66.500.000	22.16%

DELGADO PÁRAMO					
CARLOS ALBERTO		2.500	1.000	\$2.500.000	0.84%
DELGADO PÁRAMO					
EDGAR EDUARDO		6.000	1.500	\$6.000.000	2%
PARA GUZMÁN					
ALIRO GIOVANNY		75.000	1.000	\$75.000.000	25%
CÁRDENAS RICO					
TOTAL		300.000	1.000	\$300.000.000	100%

5. Aprobación del proyecto de escisión de la sociedad EDIVIAL S.A.

Los socios de la sociedad EDIFICACIONES Y VÍAS S.A. (EDIVIAL S.A.), reunidos de forma extraordinaria en esta reunión, han decidido de manera unánime optar por la escisión de esta sociedad en los siguientes términos:

- (i) Los socios estiman que con el fin de garantizar la buena marcha de los negocios de la compañía se hace necesario dividir los negocios sociales, mediante una alternativa jurídica que permita que la sociedad EDIVIAL S.A. no se disuelva y pueda realizar un aporte social a una compañía que será conformada exclusivamente por parte de los señores GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUVÁN y/o INVERSIONES NAFE S EN C y/o FLOR JAQUELINE ROJAS MÉNDIZ, que podrá tratarse de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C. A partir del momento en que se perfeccione la escisión, la sociedad beneficiaria de la transferencia de patrimonio que se conviene a través de este proyecto de escisión, tendrá plena autonomía para el manejo de sus negocios y demás actividades mercantiles.
- (ii) Para tales efectos, participarán en el trámite de la escisión las sociedades EDIFICACIONES Y VÍAS S.A. EDIVIAL S.A.

SEÑALADO DEL SEÑORADO
NÚÑEZ Y ROJAS

WILLIAM E. JIMENEZ LEANO
SECRETARÍA GENERAL
POR DELEGACIÓN
D.T.O. 1.51408

y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C, a la cual le será realizada la transferencia de patrimonio en los términos del artículo 3 de la Ley 222 de 1995. Teniendo en cuenta que para efectos de la escisión no se creará ninguna sociedad nueva, no se hace innecesario incluir lo mencionado en el numeral tercero del artículo 4 de la Ley 222 de 1995.

- (iii) La discriminación y valoración del patrimonio que se aparta a la sociedad beneficiaria, que será CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C es el siguiente:

Activos

DETALLE	VALOR
Retrocargador Marca JCB de propiedad del ingeniero Lara, que será transferido a EDIVIAL S.A.	\$ 70,000,000.00
Camioneta Chevrolet Luv Dimax, placa CDO 027 modelo 2007, que fue entregada a EDIVIAL S.A. en parte de pago de la motoniveladora CAT 12 g de propiedad de EDIVIAL SA, y que en la actualidad está a nombre del Ingeniero GERMÁN NÚÑEZ	\$ 42,000,000.00
Deuda que el ingeniero Núñez tiene con EDIVIAL S.A. por la utilización de la moto niveladora en el contrato caman 058 de 2009	\$ 8,000,000.00
Dinero pendiente de recibir por parte de EDIVIAL S.A. del contrato 1382 de 2009, celebrado entre el INVIAS y la Unión Temporal Puentes 2007 conformado por la Ingeniera Marta Triviño y EDIVIAL SA y	\$ 150,000,000.00

circulo de la mano
notario de la circunscripción

[Firma]

cuyo objeto consiste en ATENCIÓN OBRAS
DE EMERGENCIA EN EL PR63+0950,
PR62+0400, PR20+0600 DE LA CARRETERA
HONDA - VILLITA - TOBIAGRANDE -
BOGOTÁ (5008)

Cuenta por cobrar de EDIVIAL S.A.
referente al contrato 1731 de 2004,
celebrado entre el INVIAS y la Unión
Temporal vial 05 y cuyo objeto consiste en
el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LA RUTA IBAGUE-MARIQUITA
Y MANIZALES-IRESNO-HONDA DEL
CORREDOR VIAL DEL CENTRO (INCLUIDO
EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA
SEÑALIZACIÓN, EL MONITORIO Y
VIGILANCIA Y LOS CONTINGENTES DE TRANSITO)
RUTA 43 TRAMO 4305 Y RUTA 50 TRAMO
5005, 5006 Y 5007

\$
175,000,000.00

Cuenta por cobrar de EDIVIAL a cargo de
los señores ALIRO GIOVANNY CÁRDENAS
RICO y EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN con
vencimiento el día 21 de febrero de 2011.

\$
25,000,000.00

TOTAL

\$
470,000,000.00

Para que sean pagados los dineros de los contratos citados en
esta relación de activos, EDIVIAL, por intermedio de su
representante legal, se compromete a conferir poder especial al
señor GERMAN ANTONIO NÚÑEZ NUÑÁN para efectos de que
suscrite los documentos que resulten necesarios para la obtención
de las sumas mencionadas y para que reciba los citados pagos. Tal
poder será conferido dentro de los cinco días siguientes a la
aprobación del proyecto de emisión

VERIFICAR JIM NÚÑEZ LLANO
SECRETARÍA NOTARIAL 28
PARA DELEGACIÓN
C.I.C. 15000000 DE ROBERTO D.C.
NOTARIO DE HECHOS

EDIVIAL S.A. se compromete de manera solidaria con los socios que tendrá después de perfeccionada la escritura a cumplir con el pago de todas las obligaciones pendientes a la firma de este acuerdo, hasta la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000.000). Para tales efectos, las obligadas suscribirán a la fecha de la firma de la escritura pública que protocolice la cesión, a favor de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCOMERCIO S. A. S., un pagaré en blanco con carta de instrucciones y constituirán una prenda sin renuncia de acreedor sobre una titularidad parafiscal de marca DE GARANTÍAS.

Experiencia:

A la sociedad beneficiaria se le transfirió también la experiencia derivada de los siguientes contratos:

CONTRATANTE	PERÍODO	OBJETO
1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"	1978-2005	EL DISEÑO, LA RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE 2596 KM. DE VÍA, AGRUPADOS EN 100 GRUPOS DE TRAMOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, GRUPO DE TRAMOS NO. 66 GUACHICAI EL ESPINO, SAMANIEGO TUQUERRE, CULES - CUMBAI
2 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"	1975-2003	EL DISEÑO, LA RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE 2595 KM. DE VÍA, AGRUPADOS EN 100 GRUPOS DE TRAMOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, GRUPO DE

CÍRCULO DE REGISTRO
NOTARIO DE ENCARGADO

[Firma manuscrita]

RAMOS NO. 57 CÓRDOBA
 MONCAL, FUNES - MONCAL
 (PILCÚAN), ILES - PILCÚAN,
 POTOSTÍ - LAS LAJAS

3 FAC CAMAR 038-2009

MANTENIMIENTO VÍAS
 CAMAR

4 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" 2236-2007

OBRAS PARA SEÑALIZACIÓN
 VERTICAL Y HORIZONTAL Y
 SUMINISTRO E INSTALACIÓN
 DE DEFENSAS METÁLICAS,
 EN VÍAS A CARGO DE LA
 TERRITORIAL CESAR

5 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" 2234-2007

OBRAS PARA SEÑALIZACIÓN
 VERTICAL Y HORIZONTAL Y
 SUMINISTRO E INSTALACIÓN
 DE DEFENSAS METÁLICAS,
 EN VÍAS A CARGO DE LA
 TERRITORIAL BOYACÁ

6 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" 1870-2008

MEJORAMIENTO,
 MANTENIMIENTO Y
 REHABILITACIÓN PUENTES
 PALAFITICOS, TUVACÓ -
 NARIÑO
 MÓDULO 4 - SECTOR EL
 PACITO
 PUENTES: SECTOR No. 4 -
 VEREDA BAJO BAQUE HIA,
 GUIMAR, HUMBERTO MANZU-
 GUAYU, PACHICO-
 SALTADERO DROGAS LA

7 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" 2809-2008

REPARA-
 MEJORAMIENTO,
 MANTENIMIENTO Y
 REHABILITACIÓN PUENTES
 PALAFITICOS, HUMACO
 NARIÑO
 MÓDULO 1 SECTOR 1 LA
 PLAYA
 PUENTES: SECTOR No. 1 -
 MARILLIN, CARACOLITO, LAS
 GONDOY, GRANERO
 ALEXANDRA, FIDELINA,
 BASTIAN VALENCIA,
 CHIRIBOGA, ZOTILIA

8 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" 1416-2007

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
 GRUPO 13 MÓDULO 2 -
 CONSTRUCCIÓN DE LOS
 PUENTES QUEBRADA LA
 JONDA Y PIZARRA DE LA
 CARRETERA CRUCIAL RUTA 45
 (DOS Y MEDIO) - GUANCHE
 RUTA 5806.

CHACULTRE BOYACÁ D.C.
 NOTARIO DE BOYACÁ

WILLIAM E. JIMÉNEZ
 REGISTRARIO NOTARIAL
 PORTAL DEL SECTOR
 0310 133488

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" 1438-2006

MEJORAMIENTO DE LA VÍA
ASTILLEROS-TIBU SECTOR
PEÑOLLA-ASTILLEROS,
MUNICIPIO DE TIBUNORTE
DE SANTANDER
MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE LA
CARRETERA GUACHICAL
PIALES FUTA 0801

A esta inversión no se transfirió nada de dinero.

- (iv) Teniendo en cuenta que de conformidad con la firma de esta acta de escisión, las partes han manifestado que es su interés que las sociedades no tengan los mismos socios, y que es interés de la totalidad de los socios optar por esta participación accionaria, se ha convenido que los socios de EDVIAL S.A. que van a participar de patrimonio de la sociedad CONSTRUCCIONES INVERSIONES SUPLEMENTO S EN C serán los siguientes:

Nombre	Identificación	Porcentaje de participación
GERRAN ANTONIO	79.474.318	27%
MURILLO ALVARO		
INVERSIONES NAFF S	803.115.321-9	53%
UNIC		
FLORE LAQUELNE ROJAS	51.570.234	20%
MURILLO		

CHUQUO DE SECCION DE
MUNICIPIO DE TIBUNORTE

En la sociedad EDVIAL S.A. las partes según las siguientes personas, las cuales tendrán los siguientes porcentajes de participación.

Nombre	Identificación	Porcentaje de participación
LA RO	GIOVANNI 98 201 334	50%

CHUQUO DE SECCION DE
MUNICIPIO DE TIBUNORTE

(iv) La fecha y el día de la cual se debe considerar que las operaciones de las sociedades serán realizadas de forma independiente, será aquella en la que se registre la escritura pública a través de la cual se ratificó este acuerdo, y sea registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

(v) Debiendo en cuenta que de conformidad con los estudios financieros preparados por la Asamblea y que sirven de base a la decisión de la compañía, los activos después de efectuarse la escisión, superen en dos veces al pasivo externo, no es necesario informar a los accioneros de la compañía, por virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 272 de 1995.

Puesto en consideración de los asistentes el proyecto de escisión de la compañía, este es aprobado por unanimidad de los socios que conforman la compañía en los siguientes términos:

COGIC	R. PERSONA	ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR CAPITAL	%
	POF				
ELOR JAQUETINE		30.000	1.000	\$30.000.000	10%
ROGAS MENDOZA		40.000	1.000	\$40.000.000	13.33%
GERMÁN ANTONIO		40.000	1.000	\$40.000.000	13.33%
MÚÑIZ RIVÁN		80.000	1.000	\$80.000.000	26.67%
INVERSIONES					
NATOS LIA C.					
DIANA COGIC		66.500	1.000	\$66.500.000	22.16%
DEIGADO PARAMO					
CARDOS ALBERTO		2.500	1.000	\$2.500.000	0.84%
DEIGADO PARAMO					
EDCAB EDUARDO		6.000	1.000	\$6.000.000	2%
LARA GUZHAN					
ALFEO GIOVANNY		75.000	1.000	\$75.000.000	25.5%
CARDENAS RICO					

COGIC
BOGOTÁ
MAYO 26 DE 2014

TOTAL	300.000	1.000	\$300.000.000	100%
-------	---------	-------	---------------	------

6. Autorizaciones al Gerente.

Teniendo en cuenta la decisión que ha tomado la Asamblea General de Accionistas, se autoriza al señor Gerente a que radique todos los trámites que se encuentran establecidos en la Ley para llevar a cabo la creación de la sociedad. De la misma manera, se solicita al señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUÑAN, quien es representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES INVERSTONES SUPERMERCADO S.F.A. C., para que de la misma forma radique todos los trámites necesarios para llevar a cabo la creación de la compañía.

Las autorizaciones al Gerente fueron aprobadas por mayoría de los asistentes a la reunión en los siguientes términos:

SOCIO	REPRESENTADO POR	ACCIONES	VALOR ACTION	VALOR CAPITAL	%
FLORES JACQUELINE		30.000	1.000	\$30.000.000	10%
ROJAS KENDEL					
GERMAN ANTONIO		40.000	1.000	\$40.000.000	13.33%
NUÑEZ NUÑAN					
INVERSTONES		180.000	1.000	\$180.000.000	26.64%
NAFESS EN C.					
DIANA ROCIO		65.000	1.000	\$65.000.000	21.66%
DELGADO FÁRAMO					
CARLOS ALBERTO		2.500	1.000	\$2.500.000	0.84%
DELGADO FÁRAMO					
MOSAR EDUARDO		6.000	1.000	\$6.000.000	2%
LARA GUZMAN					
ALFARO GIOVANNY		75.000	1.000	\$75.000.000	25%
CÁRDENAS RICO					
TOTAL		300.000	1.000	\$300.000.000	100%

CONFORME A LA LEY DE COMERCIO

CONFORME A LA LEY DE COMERCIO

7. Lectura y Aprobación del acta.

CONFORME A LA LEY DE COMERCIO

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

Siendo las 5 p.m. el Secretario de la reunión de lectura al comparendo el acta el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes a la reunión en los siguientes términos:

SOCIO	REPRESENTANTE POR	ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR CAPITAL	%
UDCA	ALFREDO NÚÑEZ	50,000	1.000	\$50,000,000	1%
RODOLFO NÚÑEZ					
GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ		100,000	1.000	\$10,000,000	13.33%
RODRÍGUEZ NÚÑEZ					
RODRÍGUEZ NÚÑEZ		90,000	1.000	\$90,000,000	75.64%
UDCA					
UDCA	ALFREDO	50,000	1.000	\$50,000,000	75.64%
RODRÍGUEZ NÚÑEZ					
GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ		50,000	1.000	\$5,000,000	3.84%
RODRÍGUEZ NÚÑEZ					
EDGAR EDUARDO LARA		5,000	1.000	\$5,000,000	2%
UDCA					
ALFREDO GIOVANNY CÁRDENAS RICO		75,000	1.000	\$75,000,000	20%
CÁRDENAS RICO					
TOTAL		300,000	1.000	\$300,000,000	100%

El presente acta se levantó en la reunión de lectura al comparendo el acta es suscrita por los asistentes a la reunión.

GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ N.
PRESIDENTE

EDGAR EDUARDO LARA G.
SECRETARIO

ALFREDO GIOVANNY CÁRDENAS RICO

CÓDIGO DE REGISTRO
MÓDULO DE REGISTRO

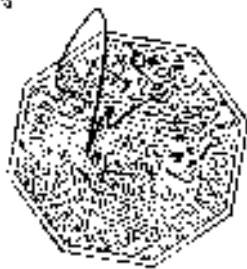


en Bogotá, D. C., a 23 ABR. 2010 de ____
 ante mí, NOTARIO JESÚS ENCARNADO, de este Circuito
 se presentó Señor(a) [Firma]
 con cédula
 No. 2942834
 y dijo que el contenido del presente documento es cierto
 y que lo firma en su propia y leña y la
 misma que se publica en todos los actos públicos y privados.
 En constancia firmo



en Bogotá, D. C., a 23 ABR. 2010 de ____
 ante mí, NOTARIO JESÚS ENCARNADO, de este Circuito
 se presentó Señor(a) [Firma]
 con cédula
 No. 2942834
 y dijo que el contenido del presente documento es cierto
 y que lo firma en su propia y leña y la
 misma que se publica en todos los actos públicos y privados.
 En constancia firmo

[Firma]



en Bogotá, D. C., a 23 ABR. 2010 de ____
 ante mí, NOTARIO JESÚS ENCARNADO, de este Circuito
 se presentó Señor(a) [Firma]
 con cédula
 No. 2942834
 y dijo que el contenido del presente documento es cierto
 y que lo firma en su propia y leña y la
 misma que se publica en todos los actos públicos y privados.
 En constancia firmo



PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

1. SOCIEDADES PARTICIPANTES

1.1. Sociedad escidente

Mediante este acuerdo se escinda por división EDIFICACIONES Y VÍAS S.A. - EDIVIAL S.A. NIT Número: 800-059-675-8, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 0423 de fecha 6 de febrero de 1988, inscrita en la Notaría 63 del Oficio de Medellín, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá. Tiene el número de matrícula mercantil E7162277 en Libro X, tomo sesenta y tres (63), siendo la única sociedad escidente a escindir número 2788, de fecha 21 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría 62 del Oficio de Bogotá D.C., la separación escidente no se divide ni su patrimonio se liquidó, por tratarse de una escisión parcial.

1.2. Sociedad beneficiaria

La sociedad beneficiaria CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERFENIT S.A. - CINSI S.A. NIT No. 900348173-6, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante la Acta de Junta de Accionistas número 17 de fecha octubre dieciséis (16) de dos mil noventa (2009), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., al día veintinueve (29) de octubre del presente mes (2009) bajo el número 01335377 en Libro X, la misma consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

2. MOTIVOS Y CONDICIONES DE LA ESCISIÓN

El objeto de la presente operación es constituir la división de la sociedad ESCIDENTE de transferir en bloque una parte de su patrimonio a la sociedad BENEFICIARIA. Mediante el presente acuerdo la sociedad EDIFICACIONES Y VIAS S.A. - EDIVIAL S.A. en su calidad de sociedad ESCIDENTE, segrega parte de su patrimonio y se lo transfiere a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERFENIT S.A. - CINSI S.A., sociedad BENEFICIARIA EDIFICACIONES Y VIAS S.A. - EDIVIAL S.A. realiza esta operación para reestructurar sus operaciones empresariales y con el fin de impulsar la resolución de asuntos entre los accionistas, por lo que se impulsan transacciones entre ellos, que en aplicación su participación en cada una de las sociedades resultantes.

3. PORCIÓN DEL PATRIMONIO QUE SE SEGREGA Y SE TRANSFIERE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

Para la escisión de la sociedad ESCIDENTE se ha tomado como base el balance general a fecha NOVIEMBRE 30 de 2009, el cual fue elaborado conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El balance general y el estado de resultados de periodo extraordinario de la sociedad ESCIDENTE, referidos al 30 de noviembre de 2009, comprobados y determinados, se muestran en el Anexo A. De igual manera se adjunta el diagrama de flujo y exhibición de activos y pasivos de la sociedad ESCIDENTE que se integran al patrimonio de la sociedad beneficiaria en el Anexo B, así como el detalle por cada cuenta de las salidas una vez perfeccionada la reforma en cuestión (Anexo C). Todos los anexos se encuentran en línea del presente acuerdo. La valoración de los activos de la sociedad ESCIDENTE se realizó de acuerdo a la información

WILFREDO GONZALEZ LÓPEZ
SECRETARIO NOTARIAL
CON DELIBERACIÓN
17/01/2010

WILFREDO GONZALEZ LÓPEZ
SECRETARIO NOTARIAL
CON DELIBERACIÓN
17/01/2010

libros, tomando como base los estados financieros con corte al 30 de noviembre de 2009, en estricta aplicación de las Circulares Externas 28 de 1997, 7 de 2001 y 7 de 2004, expedida por la Superintendencia de Sociedades. Este método tiene reconocimiento valor técnico y es el adecuado a la naturaleza, características particulares, situación actual y perspectivas de las respectivas sociedades, teniendo en cuenta que la sociedad ESCINDENTE debe valorarse como empresa en marcha.

4. MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

La escisión es una figura que permite la reorganización empresarial y no lesiona ningún derecho de los socios. Aunque no se entregarán acciones de la sociedad BENEFICIARIA a todos los accionistas o socios de la sociedad ESCINDENTE, aquellos que no reciban acciones o cuotas partes de la beneficiaria verán acrecentada su participación en la sociedad ESCINDENTE.

5. REGIMEN DE COMPETENCIA

Con la escisión no se violan normas sobre competencia, ni prácticas comerciales restrictivas dada la participación de la sociedad ESCINDENTE en el mercado y teniendo en cuenta la reciente fecha de constitución de la empresa beneficiaria, por lo que no se cumple con los supuestos de hecho dispuestos en la ley para ser una integración empresarial.

6. GARANTIA DE LOS ACREEDORES

Se deja expresa constancia que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 22 de 1995, y dado que, como resultado de la escisión, los activos de la sociedad escidente y de la beneficiaria representan por lo menos el doble del pasivo externo, no procede el derecho de oposición de los acreedores y puede solemnizarse la reforma sin que se deba esperar al vencimiento de término alguno. No obstante lo anterior, las sociedades participantes, mediante comunicación escrita, se dirigirán a los acreedores sociales, para informarles del acuerdo de escisión, según lo exige el artículo 5º. De la ley 222 de 1995 y además publicarán en un diario de amplia circulación nacional, también de amplia circulación en el domicilio social de las sociedades involucradas, un aviso al público, en los términos exigidos en el artículo 174 del Código de Comercio.

7. FECHA DE LA ESCISIÓN PARA EFECTOS CONTABLES

Una vez inscrita en el registro mercantil la escritura pública correspondiente, opera la transferencia en bloque de los activos y pasivos de la sociedad escidente a la beneficiaria. A partir de ese mismo momento, la sociedad beneficiaria asumirá las obligaciones que le correspondan en el acuerdo de escisión y adquirirán los derechos y privilegios inherentes a la parte patrimonial que se le hubiera transferido. Para todos los efectos contables, a los que alude el numeral 8º del artículo 4º de la Ley 222 de 1995, se reitera que la sociedad ESCINDENTE no se disuelve, ni su patrimonio se liquida por tratarse de una escisión parcial de su patrimonio.

8. ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte integral del presente acuerdo de escisión:



Anexo No. A: Balance General y Estado de Resultados de EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDIVIAL S.A. y de la BENEFICIA CA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S. EN C. con fecha a noviembre 29 de 2006, debidamente verificados y acompañados por el dictamen emitido por el revisor fiscal, en el caso de la primera.

Anexo No. B: Discriminación y valorización de activos y pasivos de la sociedad ESCINDEMIH que se transfieren a la BENEFICARIA.

Anexo No. C: Estado de los saldos en cada cuenta de las partidas con saldo esencial de una vez por cada periodo de una comisión.

Por medio del presente se hace constar que el día 29 de Diciembre de 2006, se han entregado los documentos a cada parte.

ALFREO GIOVANNY CÁRDENAS RIVERA

C.C. 88.201.334

REPRESENTANTE LEGAL
EDIVIAL S.A.

GERMÁN ANTONIO NÚÑEZ NUÑAN

C.C. 79.424.348

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO

EN BLANCO
NOTARIA VENTISEIS

WILLIAM E. JIMENEZ LEANO
SIR NOTARIO NOTARIA 26
FOR EPLUGACION
C.C. 734486

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS



01



* 7 5 8 8 3 6 3 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ABRIL DE 2010 HORA 12:37:01

RC20152159

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELECIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C

N.I.T. : 900318823-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01939855 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 B NO. 23 35 TO 1 AP 508

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tjackyrm2005@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 B NO. 23 35 TO 1 AP 508

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tjackyrm2005@hotmail.com

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION **
** LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2010 **

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01335377 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S EN C.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2036

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETIVO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIONES Y DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL DE LA FAMILIA NÚÑEZ ROJAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL. B) ADQUIRIR EMPRESAS O

T. NÚÑEZ-LEANO
ABO. NÚÑEZ-LEANO
COLEGACIÓN
C. 1.537.95

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES EN BLOQUE O POR PARTES, ADMINISTRARLES, ARRENDARLOS O ENAJENARLOS EN CUALQUIER FORMA. C) ADQUIRIR HIPÓTECAS, RÁFICES, RURALES O URBANOS, PARA ARRENDARLOS, ADMINISTRARLOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS. D) TAMBIÉN PODRÁ INVERTIR DINERO O VALORES EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AGRICULTURA, GANADERÍA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE CONSULTORÍA, EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, ACTIVIDADES MECANOMEXICANA. E) CUMPLIR CON CONTRATO DE MUTUO CON SUS SOCIOS. F) TOMAR O DAR DINERO AL INTERÉS Y CUMPLIR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. G) FIRMAR CHEQUES, CÉDULAS, BILLETES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESOS DOCUMENTOS, TÍTULOS, COBRARLOS, PAGARLOS EN UNA PALABRA EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES QUE CORRESPONDAN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CON LAS RESTRICCIONES QUE CONSTITUYAN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y CUOTAS: \$9,000,000.00 DIVIDIDO EN 90.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ:

- SOCIO GESTOR (8)

NUÑEZ NUÑAN GERMAN ANTONIO	C.C. 000000079424318
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00

ROJAS MENDEZ FLOR JACQUELINE	C.C. 000000051978034
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00

- SOCIO COMANDITARIO (2)

NUÑEZ ROJAS NATALIA ANDREA	R.C. 000000018778226
NO. CUOTAS: 45.00	VALOR: \$4,500,000.00

NUÑEZ ROJAS JUAN FELIPE	NIIF 000001070251881
NO. CUOTAS: 45.00	VALOR: \$4,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 90.00	VALOR: \$9,000,000.00
-------------------	-----------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDE POR IGUAL Y DE PLENO DERECHO A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS. MIENTRAS PERMANEZCA COMO SOCIO GERENTE O COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA FLOR JACQUELINE ROJAS MENDEZ SERÁ LA GERENTE, QUIEN PARA COMPROMETER O REPRESENTAR A LA SOCIEDAD NECESITARA AUTORIZACIÓN DEL OTRO SOCIO COLECTIVO EN TODOS LOS CASOS, COMO SUPLENTE ACTUARA EL OTRO SOCIO COLECTIVO, GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUÑAN QUIEN LA REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01335377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROJAS MENDEZ FLOR JACQUELINE	C.C. 000000051978034
SUPLENTE DEL GERENTE	
NUÑEZ NUÑAN GERMAN ANTONIO	C.C. 000000079424318

CERTIFICA:

FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LOS SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS, QUIENES DURARAN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR TODO EL TÉRMINO DE LA SOCIEDAD. LOS SOCIOS COLECTIVOS EN LA FORMA EXPRESADA EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO (7), SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE



01



* 4 1 7 7 2 5 3 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORIE

31 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:07:01

R028152150

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SUS FUNCIONES PUEDEN DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ESTATUTOS, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PREnda LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALZAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES; TRANSIGIR, INTERPONER, TOME CONFIATO DE RECURSOS Y COMPROMETER SUS NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, CIEROS, FIRMANZAS Y CUALESQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR DICHOS DOCUMENTOS, TENERLOS, PAGARLOS ETC. Y EN UNA PALABRA EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD REPRESENTÁNDOLA CON LAS RESTRICCIONES QUE CONSIGNAN DICHOS ESTATUTOS. EN TODO CASO EL GERENTE SOLO REALIZARA ACTOS QUE COMPRENDAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LO CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ: 1. COMPROMETER A LA COMPAÑÍA COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS; 2. CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES NI DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA SALVO QUE SE CONSTITUYAN COMO GARANTÍA PARA CRÉDITOS CON LOS CUALES SE COMPREN BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LA COMPAÑÍA SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO PASEN DEL 70% DEL VALOR REAL DE DICHO BIEN. SON ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS CUSTODIOS O COLECTIVOS: EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO, CONSTITUIR LOS APODERADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LA FACULTAD QUE A BIEN TENGAN, VIGILAR LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN CUMPLIDAMENTE SUS DEBERES Y DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LAS FALLAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE EL PARTICULAR. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS, EN SU CASO EN INFORME DETALLADO DE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y LAS INNOVACIONES QUE CONVENGAN INTRODUCIR PARA MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. VISITAR FRECUENTEMENTE LOS BIENES, TRABAJO, Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. : COMPARECER A LA NOTARIA PARA ACEPTAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SOCIOS, LA CESIÓN O TRASLASE DE INTERESES SOCIALES A FAVOR DE LOS SOCIOS O EXTRANJOS, DE ACUERDO CON LA ORDENANCIA Y APROBADA POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS O PARA EL RETIRO DE UN (1) SOCIO SI FUERE EL CASO. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE ASIGNACIONES, PRESENTAR EN APOYO DEL CONTADOR Y/O REVISOR VISCAL SI LO HUBIERA, EL INFORME Y BALANCE ANUAL DEL ESTADO GENERAL DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES PARA LA APROBACIÓN, REPROBACIÓN O REFORMA POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE. CELEBRAR LIBREMENTE CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARCO LE

JOSEPH LEANO
ALCALDIA DE BOGOTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
C.O. 150 204

RESPONDA.

CERTIFICACION

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO * * *

SEÑOR EMPRENARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTEDE TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2005.

RECUEDE INGRESAR A www.supernotariado.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REGISTRO FINANCIERO, SIN SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



EN BLANCO
NOTARIA VERITATIS



01



* 0 1 0 1 0 1 0 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTH

21 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:35:26

BOG0102126

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARON AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : EDIFICACIONES Y VIAS S A QUEM PODRA UTILIZAR UNICAMENTE LA SIGLA EDIVIAL S A

SIGLA : EDIVIAL S A

N.I.T. : 800059675-8, REGIMEN COMSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01542277 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 51 NO 28 10 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : edivialsa@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 51 NO 28 10 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : edivialsa@gmail.com

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION **
** LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2010 **

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000423 DE NOTARIA 13 DE MEDIANIN (ANTIOQUIA) DEL 6 DE FEBRERO DE 1989, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01037977 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EDIFICACIONES Y VIAS LTDA EDIVIAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001793 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017947 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EDIFICACIONES Y VIAS LTDA EDIVIAL LTDA POR EL DE: EDIFICACIONES Y VIAS LTDA QUEM PODRA UTILIZAR LA SIGLA EDIVIAL LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002768 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01100787 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

BOGOTA,
21 DE ABRIL DE 2010
CRA 5123858510

EDIFICACIONES Y VIAS LTDA QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA EDIVIAL LTDA POR EL DE: EDIFICACIONES Y VIAS S A QUIEN PODRA UTILIZAR UNICAMENTE LA SIGLA EDIVIAL S.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000425 DE NOTARIA 19 DE MEDELLIN (ANTIQUIA) DEL 6 DE FEBRERO DE 1909 , INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017927 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EDIFICACIONES Y VIAS LTDA EDIVIAL LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001793 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017947 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EDIFICACIONES Y VIAS LTDA EDIVIAL LTDA POR EL DE : EDIFICACIONES Y VIAS LTDA QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA EDIVIAL LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002768 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01100787 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EDIFICACIONES Y VIAS LTDA QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA EDIVIAL LTDA POR EL DE : EDIFICACIONES Y VIAS S A QUIEN PODRA UTILIZAR UNICAMENTE LA SIGLA EDIVIAL S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1793 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017947 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2768 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01100787 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: EDIFICACIONES Y VIAS S.A., QUIEN PODRA UTILIZAR UNICAMENTE LA SIGLA EDIVIAL S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	SECPA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001123	1990/03/28	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017929
0003678	1990/10/12	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017931
0002632	1992/08/13	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017932
0000025	1993/01/29	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017934
0001329	1996/05/15	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017936
0001404	1996/12/24	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017938
0002279	1997/03/20	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017939
0002644	2003/11/19	0013	MEDELLIN	(ANTI2005/10/25	01017941
0000394	2004/03/15	0062	BOGOTA D.C.	2005/10/25	01017943
0000526	2004/04/16	0062	BOGOTA D.C.	2005/10/25	01017944
0001793	2005/09/28	0062	BOGOTA D.C.	2005/10/25	01017947
0002768	2006/12/21	0062	BOGOTA D.C.	2006/12/29	01100723
0000005	2006/12/05	0000	BOGOTA D.C.	2006/12/29	01100731
0002768	2006/12/21	0062	BOGOTA D.C.	2006/12/29	01100737
0002728	2006/12/21	0062	BOGOTA D.C.	2006/12/29	01100773
0002768	2006/12/21	0062	BOGOTA D.C.	2006/12/29	01100797

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2056 .



A01



* 1 1 0 0 2 2 0 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ABRIL DE 2010 HORA 10:35:26

0020152126

PAGINA: 2 de 5

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENDERA POR OBJETO SOCIAL, PROMOVER, DISEÑAR, ADOPTAR, E IMPLEMENTAR SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CARACTER COMERCIAL, TECNOLÓGICO Y FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE LOS DIFERENTES SECTORES GOBIERNAMENTALES Y NO GOBIERNAMENTALES: EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, VIAS, INDUSTRIA, ENERGÍA, PETRÓLEO, INFRAESTRUCTURA, TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, AGROPECUARIA, MINERO Y OTROS. EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEPA A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES U OTROS QUE LE SEAN AFINES: A. FORMULACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, CONCESIÓN, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES BIENES Y/O SERVICIOS. B. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS Y/O RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL; EN ESPECIAL: LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES, VIADUCTOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, OBRAS DE SEGURIDAD ARMA, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 M, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 M, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, REINSTALACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES SE PODRÁN HACER: CONSULTORIAS, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES DE OBRA, AVALUOS, LEVANTAMIENTO DE PLANOS, CONTROLES DE CALIDAD Y CONTROL DE OBRA. C. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERÍA AMBIENTAL, FORESTAL Y SANITARIA EN GENERAL; EN ESPECIAL, LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SANITARIOS; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACANTAPILLADOS Y ACUEDUCTOS; RELINOS SANITARIOS, ESTACIONES DE BOMBO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLOGICA, REPARACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE VEGETACIÓN VEGITAL, POZOS SEPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONTROL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS, IMPLEMENTANDO LAS VARIABLES DE RECICLAJE, ETC; DISEÑO, ADECUACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE; APROVECHAMIENTO DE LOS

RECIBIDO
SECRETARIA DE
COMUNICACIÓN
2010

RECURSOS HIDRICOS; PLANEACTION Y LEGISLACION AMBIENTAL; CONSULTORIAS, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, LEGITIMISMO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. D. EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, MECANICA Y DE LAS TELECOMUNICACIONES, EN GENERAL; EN ESPECIAL CONSTRUCCION DE REDES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION, ACOMETIDAS ELECTRICAS, DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES, ETC. MONTAJES (HIC) ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJES PARA CENTRALES HIDRAULICAS, MONTAJES PARA CENTRALES TERMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGIA, SISTEMAS DE CALEFACCION, REFRIGERACION Y ENRIAMIENTO, MONTAJES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE S-GRUAS, LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION DE ENERGIA, REDES DE DISTRIBUCION Y SUBTERRANEAS, SUBESTACIONES DE ENERGIA, MONTAJES DE TUBERIA A PRESION; ORGANIZACION DE TELECOMUNICACIONES; SISTEMAS DE TELEFONIA MAGNA; SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION; SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES; SISTEMAS DE COMUNICACION RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA, CENTRALES TELEFONICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRANSMISION DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPO DE TRANSMISION, REDES DE COMPUTACION Y CONMUTACION. E. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION DE PROPIEDAD PAZ, YA POR CUENTA PROPIA, O COMO COMISIONISTA, ASI COMO LA PARTICIPACION, URBANIZACION, COMERCIALIZACION DE TERRENOS Y EDIFICACIONES PROPIOS Y AJENOS. F. LA REALIZACION EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO DE ACTIVIDADES DE MINERIA COMO LA EXPLORACION, EXPLOTACION, PRODUCCION, CONCRECION, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE MINERALES EN TODAS SUS FORMAS Y MATERIALES DE CANTERA, PLAYAS, CAJONES Y LLENOS, PARA LA OBTENCION DE AGREGADOS. EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRA CONTAR PLANTAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DICHOS MINERALES Y/O MATERIALES, TALES COMO PLANTAS DE TRITURACION PARA LA PRODUCCION DE AGREGADOS PETROS Y PLANTAS PARA LA PRODUCCION DE MEZCLAS ASFALTICAS, ENTRE OTRAS. G. LA EXPLORACION, EXPLOTACION, DESARROLLO, VENTA Y PRODUCCION DE CAMPOS DE PETROLEO Y GAS, TRABAJOS DE PERFORACION Y OTROS SIMILARES DE LA INDUSTRIA PETROLERA, COMERCIO DEL PETROLEO Y GAS, FABRICACION, Y VENTA DE SERVICIOS TECNICOS DE PETROLEO, LA PARTICIPACION EN PROYECTOS PETROLEROS, EL ARRIENDE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION PETROLERA, ENTRENAMIENTO TECNICO EN EL MANEJO Y USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y TECNOLOGIA, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PETROLERA Y DE GAS, EL ALMACENAMIENTO EN PUERTO LIBRE, Y RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES, SISTEMAS DE CONTROL, TORRES DE PERFORACION Y RECONEXIONAMIENTO DE POZOS, TUBERIAS, ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS, TRANSPORTE A TRAVES DE TRENES, REFINACION, INDUSTRIALIZACION, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, LA PROVISION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS AREAS DE EXPLOTACION Y TRANSPORTE EN LA INDUSTRIALIZACION DEL PETROLEO Y DE GAS, LA PLANIFICACION, DISEÑO, CONSTRUCCION, INSTALACION, REPARACION Y LIMPIEZA DE FACILIDADES DE PRODUCCION, REFINACION, INDUSTRIALIZACION, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, CEMENTOS, GASODUCTOS Y ACUEDUCTOS, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y OBRAS CIVILES PARA FUENTES, CAMPAMENTOS, OFICINAS, VIVIENDAS Y ASIMILARES.



01



* 3 7 0 6 2 2 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:33:25

RC26182126

PAGINA: 3 de 5

PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ASÍ COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCION, REPARACION Y LIMPIEZA DE MOVILIZADORES DE PRESION, TANQUES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DENTRO DEL AREA HIDROCARBURIFERA Y OTRAS; EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS, SISTEMAS DE CONTROL, TORRES DE PERFORACION Y RECONDICIONAMIENTO DE POZOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS YA SEA EN SUS PARTES MECANICAS, ELECTRICAS, ELECTRONICAS, HIDRAULICAS, PNEUMATICAS Y OTRAS PARA LA PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS; EL ASESORAMIENTO EN MARKETING (MERCADO, INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE MERCADO, PLANIFICACION, VENTA, DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE PROGRAMAS DE MERCADEO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE PETROLEO Y GAS, EL REPULSION DE PROYECCION Y CONTROL DE ERRORES, FACTIBILIDAD, GESTION COMERCIAL, DISEÑO, OPERACION DE ZONAS DE EXPLORACION DE RECURSOS NATURALES, FORMULACION, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, OPERACION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS TALES COMO: SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUAS Y DE ACUEDUCTOS, TANTO RURALES COMO URBANOS; AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS; MONTES, DIQUES Y PERRAS; SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL DE RIOS; CANALES, DRACADOS, SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJES. L. LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE TRAFICO, TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO, TERRESTRE, FLUVIAL, Y MARITIMO. M. ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, OPERACION, ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, GESTION COMERCIAL, MODERNIZACION, EXPLOTACION COMERCIAL, DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE QUE INVOLUCRA LOS SIGUIENTES GRUPOS: AEROPUERTOS, VIAS DE COMUNICACION, VIADUCTOS, PUENTES Y CABLES AEREOS, TUNELES, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, SACAVACIONES SUBTERRANEAS, SEMAFORIZACION SEÑALIZACION. N. ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS FRANCA, PARQUES INDUSTRIALES, MATADEROS, BODEGAS, ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES, ASTILLEROS, SISTEMAS Y PROCESOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES ORICORIFICOS, MADEREROS, SIDERURGICOS, PAPEREROS, ALIMENTICIOS, FARMACEUTICOS, QUIMICOS. L. ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y/O EVACUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD. M. REPRESENTACION, SUMINISTRO Y CONTROLIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PERRERIA EN GENERAL; MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS; PRODUCTOS E INSUMOS RELACIONADOS CON LA RAMA AGROPECUARIA Y AGRICOLA EN GENERAL; EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL; MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS AGRICOLAS EN GENERAL;

ARMENIZADO
INVESTIGACION 24
RELACION
1.103408

DOTACIONES HOSPITALARIAS; MUEBLES, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA OFICINA; ELEMENTOS DE PAPELERIA EN GENERAL; SOFTWARE Y HARDWARE; LIBROS, MATERIAL DIDACTICO, AYUDAS EDUCATIVAS Y DOTACIONES ESCOLARES; VESTIDO DE LABOR, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; EQUIPOS Y MAQUINARIAS INDUSTRIALES, N. ALQUILER, OPERACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION, INFORMACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE DIFERENTES TIPOS DE MAQUINARIA EN GENERAL, ASI COMO REPARACIONES Y ACCESORIOS. O. LA INVERSION DE SU CAPITAL EN PROYECTOS RENTABLES, LA INVERSION EN SOCIEDADES DE CUALQUIER INDOLE NACIONAL O EXTRANJERAS, PRIVADAS O MIXTAS; ADICION AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ADQUISICION DE ACCIONES Y CUOTAS DE INTERES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, O EN SIMPLES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASI COMO LA CONCLUSION DE CONTRATOS DE PROMESA DE SOCIEDAD, INCLUIDAS LAS SOCIEDADES FUTURAS, Y DE AQUELLOS CONTRATOS QUE LLEVEN CUMPLIMIENTO A DICHAS PROMESAS. P. LA SOCIEDAD PODRA EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS, TALES COMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONVOCATORIAS PUBLICAS O PRIVADAS, MEDIANTE LA PRESENTACION DE PROPOSITOS BIEN SEA DE MANERA SINGULAR O CONJUNTA, ASI COMO LA CONCLUSION DE CONTRATOS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, CONCESION, ADMINISTRACION, GESTION COMERCIAL, REEXPLOTACION COMERCIAL, MODERNIZACION Y EXPANSION O DE NATURALEZA SIMILAR PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MINERIA, DE SERVICIOS PUBLICOS, ENTRE OTRAS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA: A).- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. B).- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES LIMITADAS O ANONIMAS, ADQUIRIENDO CUOTAS, SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALESQUIER ESPECIE, HACER PARTE DE UNIONES O UNIONES TEMPORALES. C).- INVERTIR SUS DINEROS, A TITULO ONEROSO, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS. D).- PROMOVER O CREAR OTRAS SOCIEDADES, YA SEA COMO SEÑOR O A CUALQUIER OTRO TITULO, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O AGREGADAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. E).- EXPORTAR Y IMPORTAR, AGENCIAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, ALQUILAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, COMPRAR O VENDER A COMISION O CONSIGNACION O DE CUALESQUIERA OTRA FORMA O MODALIDAD A OTROS EN LA MISMA FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O SERVICIOS DE CARACTER COMERCIAL O INDUSTRIAL. F).- EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPOSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, EMISAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASIGNAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y RECIBILOS EN PAGO. G).- CONSTITUIR APODERADOS QUE LE REPRESENTEN, ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑIAS DE LA MISMA O PARECIDA NATURALEZA Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS DEL MISMO ORDEN, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS ENCAMINADOS A ALCANZAR LOS FINES QUE SE



01



* = E L L = E = I = *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:35:20

CH2815X120

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

PROPOSICION. 51.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA. 1). TRANSITAR, DESISTIR Y APURAR A DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPOSICIONES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES. 2). - EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EMISITAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (PS) **

QUE POR ACTA NO. 0000098 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01100793 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENCION	
NÚÑEZ NUÑAN GERMAN ANTONIO	C.C. 000000079474318
SEGUNDO RENCION	
DELGADO PARAMO DIANA ROCIO	C.C. 000000051996036
TERCER RENCION	
CARDENAS RICO ALIRO GIOVANNY	C.C. 8996553088201334

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01122793 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENCION	
ROJAS MENDEZ FLOR JACQUELINA	C.C. 000000051978034
SEGUNDO RENCION	
DELGADO PARAMO CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000079580419

RECIBO
SEDE NORTE 26
COPIA
1.504401

PERSONAL REGION

GIRALDO COLJANTIN MARIKEL FRANCY GISELA C.C. 000000052057614

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01320143 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CARDENAS FICO ALDO GIOVANNY

C.C. 00000000000000000000

SUPLENTE DEL GERENTE

DELGADO PARAYO DIANA ROCIO

C.C. 00000000000000000000

CERTIFICA:

PACU. PUES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE SERAN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD, TAMBO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. B. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA, RATIFICAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CONSTITUIR, PARA CASOS ESPECIALES, APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN NINGUNA RESTRICCION Y EN FORMA ILIMITADA. E. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F. - PRESENTAR CON LA JUNTA DIRECTIVA, A LA REUNION ORDINARIA ANUAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACION Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVIENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. G. CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA. H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS Y IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. I. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA HACERLO CONFORME A LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS. J. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOCIEDAD EN RELACION CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES. K. PRESENTAR, EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SI LO HUBIERA. L. - EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. M. GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ASIGNAR Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES. N. SUSCRIBIR O RENOVAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALQUIERA DE ESTAS OPERACIONES, PUDIENDO ESTIPULAR



01



11.277.07-7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NOROCCIDENTAL

21 DE ABRIL DE 2010

HORA 12:35:26

R028-52126

PAGINA: 5 de 5

LIBERMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN, O REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO. P. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECRETARIOS, PARTIDOROS, LITIGANTES, ETC., COMPARECER EN JUICIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESTITUIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS O DILIGENCIAS QUE SE ENTIENDAN, E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. O. PRESENTAR PROPUESTAS O CITACIONES EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, INVITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ESTADAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD PUEDE PARTICIPAR POR SI SOLA O EN ASOCIACION CON TERCEROS, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD LEGALMENTE EXISTENTE, SIN NINGUNA RESTRICCION Y EN FORMA ILIMITADA. N. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACION CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION. S.- LAS DEYAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY. PARAGRAFO. EN TODO CASO EL GERENTE O SU SUPLENTE, SEGUN EL CASO, SALVO AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA AL CONTRARIO, POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOLO REALIZARA ACTOS QUE COMPRENDAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LO CUAL NO PODRA: 1. COMPROMETER A LA COMPAÑIA COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS; 2. CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES, SALVO LOS CASOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL ORDEN SOCIAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01366835 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ANGEL DIAZ PEDRO MARIA	C.C. 000000010479676
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LINDO MORALES ARA YOLANDA	C.C. 000000001781863

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01366835 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
NET FINANCIAL & ACCOUNTING SERV. SAS	R.C.T. 000000002666457

REVISOR FISCAL
REVISOR FISCAL SUPLENTE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

SECRETARIA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 25 DE OCTUBRE DE 2005, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERO 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 542 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS COMPROBANTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE NOVIEMBRE DE 2005
FIJADA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 30 DE DICIEMBRE DE 2006

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 \$MLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 599 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2005.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



EN BLANCO
NOTARIA VENTISEIS



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución No. 003895 del 3 de octubre de 2.003,

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, celebró el siguiente contrato de OBRA PUBLICA:

Contrato número: 2234 de 2007 ✓

Contratista: UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIONES VIALES EP ✓

Nit del contratista: 900.167.874-2

Integrantes: P&C INGENIERIA VIAL LTDA, porcentaje de participación 50% y EDIFICACIONES Y VIAS LTDA. – EDIVIAL LTDA., porcentaje de participación 50%

Objeto: OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS, MÓDULO 3, EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACA.

Fecha de iniciación: 1 de noviembre de 2007 ✓

Fecha de terminación: 4 de abril de 2008 ✓

VALOR CONTRATO:

Valor básico contrato principal:	\$ 1.155.208.711,00 ✓
Valor IVA contrato principal:	\$ 13.262.823,00 ✓
Valor básico Adicional uno	\$ 462.155.963,00 ✓
Valor IVA adicional uno	\$ 2.844.037,00 ✓
Valor básico Adicional dos	\$ 123.500.000,00 ✓
Valor IVA adicional dos	\$ 760.000,00 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA):	\$ 1.757.731.534,00 ✓

Son: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

VALOR EJECUTADO:

Valor básico ejecutado:	\$ 1.732.959.868,00 ✓
Valor IVA ejecutado:	\$ 16.818.214,00 ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 1.749.778.082,00 ✓



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Continuación certificación Contrato número 2234-2007

Son: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Los valores señalados se encuentran en el acta de liquidación No.206 del 12 de diciembre de 2008, que forma parte de esta certificación.

El contrato se ejecutó sin observaciones.

La presente certificación se expide a solicitud de LEONARDO PARRA CALIXTO, Representante Legal de la firma UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL EP., radicado INVIA 12467 del 06/03/2009, a los 24 días del mes de marzo de 2009.


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Revisó: Ramon E. Lobo Arias
V/o Bo. Mauricio Afanador
Fecha: 24/03/2009
Radicado: 12467 del 06/03/2009



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT-FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	1	DE	3
FECHA	23	06	2008

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

CONTRATO DE OBRA No. 2234 DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS MODULO 3 EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACA.

CANCE CONTRACTUAL

R TOTAL DEL CONTRATO

\$ 1.757.731.534

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

1 DE 11 DE 2008

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

(5,16) CINCO PUNTO DIECISEIS MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO

4 DE 4 DE 2008

CONTRATISTA:

UNION TEMPORAL SEÑALIZACIONES VIALES E.P.

INTERVENTOR:

CONSORCIO INTERVENTORIAS 2007

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

Nº.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	2234-2007	4,5 meses	\$ 1.168.471.534	\$ 1.168.471.534
2	2234-1-2007	-	\$ 468.000.000	\$ 1.633.471.534
3	2234-2-2007	19 DIAS +	\$ 124.260.000	\$ 1.757.731.534

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
TOTAL							



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

SGT-FR-025

VERSION

1

PAGINA

2

DE

3

FECHA

23

DE

2008

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

CONTRATO DE OBRA No: 2234 DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO OBRAS PARA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS, MODULO 3, EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los (23) veintitres días del mes de Junio del año 2008, se reunieron las siguientes personas: LEONARDO MANUEL PARRA CALIXTO, como Representante de la firma Contratista, SERGIO PABON LOZANO, como representante de la firma Interventora y RAMON E. LOBO AHIAS, como Supervisor del Proyecto por parte del INVIA, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No 2234 del año 2007 por parte del Instituto Nacional de Vías, a la firma Contratista, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Clausula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

Cumplimiento de las obras de Señalización Vial en la territorial BOYACA, consistentes en líneas de demarcación, imprimante, marcas viales, tachas reflectivas, señales verticales bajas y elevadas y defensas metálicas, en las cantidades y sectores contemplados en Actas de Obra y base de datos.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:

\$ 1.732.959.868

Valor Ajustes:

\$ 0

Valor IVA:

\$ 16.818.215

Valor total de la obra:

\$ 1.749.778.083

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADAS EN LA REGIONAL NARIÑO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	LINEA DE DEMARCACION PINTURA ACRILICA PURA BASE AGUA	ML	505.776,00	815,00	\$ 412.207.440
2	IMPRIMANTE	ML	13.924,00	642,00	\$ 8.939.208
3	MARCAS VIALES CON PINTURA EN FRIO PURA BASE AGUA	M2	3.632,92	12.394,00	\$ 45.026.411
4	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	UND	26.083,00	5.500,00	\$ 143.456.500
5	ESTÓPERDILES	UND	5.541,00	4.861,00	\$ 26.934.801
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI DE 75 CMS	UND	366,00	200.000,00	\$ 73.200.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI DE 90 CMS	UND	6,00	242.368,00	\$ 1.454.196
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL	UND	858,00	200.000,00	\$ 171.600.000
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SI-05, SI-06	UND	18,00	443.418,00	\$ 7.981.524
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES TIPO BANDERA	UND	3,00	1.416.756,00	\$ 4.250.268
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS CON SUS RESPECTIVOS POSTES, TORNILLERIA, CAPTAFAROS, SEPARADORES, SECCIONES FINALES	ML	6.649,25	120.000,00	\$ 797.909.520
VALOR BASICO EJECUTADO REGIONAL					\$ 1.692.959.858
	PROYECTO DE SEÑALIZACION	GL	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000
SUBTOTAL					\$ 1.732.959.858
IVA SOBRE EL VALOR BASICO					\$ 16.818.215
IVA SOBRE EL VALOR DEL PROYECTO DE SEÑALIZACION					\$ 6.400.000
VALOR TOTAL IVA DEL BASICO EJECUTADO MAS PROYECTO DE SEÑALIZACION					\$ 16.818.215
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 1.749.778.083



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	3

FECHA 23 06 2008

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA

CONTRATO DE OBRA No 2234 DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS, MÓDULO 3, EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACA.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLIÓ DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, EN LAS CANTIDADES DESCRITAS EN ESTA ACTA Y CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS PARA ELLO.

GO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ 808.682.337,00

Valor total amortizado: \$ 808.682.337,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	NOVIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0	\$ 0
2	DICIEMBRE	\$ 340.348.457,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.094.452	\$ 342.442.909
3	ENERO	\$ 284.849.022,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.752.917	\$ 286.601.939
4	FEBRERO	\$ 420.456.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.664.347	\$ 426.120.756
5	MARZO	\$ 392.433.317,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.414.974	\$ 394.848.291
6	ABRIL FINAL	\$ 294.872.663,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.891.524	\$ 299.764.187
TOTALES		\$ 1.732.959.868,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.818.215	\$ 1.749.778.083

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIA deberá exigir al constructor, las reparaciones del o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (23) VEINTITRES días del mes de JUNIO de 2008.

LEONARDO PARRA CALIXTO
Representante legal o delegado
Contratista
Matrícula No. 25202-36266 CND

RAFAEL PUENTES PUENTES
Supervisor de Control
REGIONAL BOYACA
Matrícula No. 25202-14537 CND

SERGIO PABON LOZANO
Representante legal o delegado
Interventoría
MATRICULA No 10690

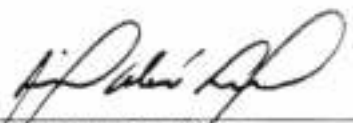
RAMON E. LOBO ARIAS
Supervisor de Proyecto
T.P. No. 0098 Cons. Prof. Admón. Públicos

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORIA		CODIGO SGT FR-004
			VERSION 1
			PAGINA 1 DE 2
ACTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
SUB DIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>BOYACA</u>			
CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☒ CONTRATO DE CONSULTORIA ☐			
En BOGOTÁ D.C. a los 14 días del Mes de JULIO de 2008 (Escribir en este espacio el día en que se efectuó la reunión, el año y la ciudad)			
Se reunieron: <u>LEONARDO MANUEL PARRA CALIXTO</u> Representante (Nombre del representante legal o delegado de la interventoria)			
legal del contratista/consultor, <u>SERGIO RAFAEL PABON LOZANO</u> representante legal de la interventora, (Nombre del representante legal o delegado de la interventora)			
con el fin de aprobar los estudios y diseños del contrato que a continuación se relaciona:			
CONTRATO No. <u>2234</u> DE <u>2007</u> (Número de contrato) (Año de contratación)			
OBJETO DEL CONTRATO: <u>OBRAS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS, MODULO 3, EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACA.</u>			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO <u>VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL BOYACA.</u> (Escribir en este espacio el nombre, número, sentido y tipo de carretera del contrato)			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <u>(5,17) CINCO PUNTO DIECISIETE MESES.</u> (Escribir en este espacio el número de días o de meses para duración del contrato)			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO <u>1</u> DE <u>11</u> DE <u>2007</u> (Día) (Mes) (Año)			
Oficina No. Día Mes FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO <u>4</u> DE <u>4</u> DE <u>2008</u> (Día) (Mes) (Año)			
VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluido IVA) <u>\$ 46.400.000.00</u> (Escribir el valor del contrato, incluido el impuesto)			
CUARENTA Y SEIS MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.			
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (incluido IVA) <u>\$ 1.749.778.083</u> (Escribir el valor del contrato, incluido el impuesto)			
MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (Escribir el valor del contrato, incluido el impuesto)			
CONTRATISTA / CONSULTOR <u>UNION TEMPORAL SEÑALIZACIONES VIALES EP</u> (Escribir el nombre y número social del contratista)			
INTERVENTOR <u>CONSORCIO INTERVENTORIAS 2007</u> (Escribir el nombre y número social del interventor)			
SUPERVISOR <u>RAMON E. LOBO ARIAS</u> (Escribir el nombre del funcionario y sus administrativos designados como Supervisor del contrato)			
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Aplicar para contratos de diseño y construcción)			
FECHA DE INICIACIÓN: (Aplicar para contratos de diseño y construcción) <u>1</u> DE <u>11</u> DE <u>2007</u> (Día) (Mes) (Año)			
Oficina No. 46286 Día: 01 Mes: 11 Año: 2007			
PLAZO DE EJECUCIÓN: (Aplicar para contratos de diseño y construcción) <u>(5,17) CINCO PUNTO DIECISIETE MESES.</u> (Escribir el número de días o meses para la duración del contrato)			
Se deja constancia que la Interventoria recibió, revisó y solicitó al Contratista la modificación y arreglo con base en las observaciones, las cuales están siendo corroboradas y atendidas, para su aprobación. Se recibieron los documentos que se relacionan a continuación de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidad, normas y lo contemplado en el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia. La Interventoria deberá entregar en original a la Unidad Ejecutora junto con la presente acta, los estudios y diseños y copia a la Dirección Territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación.			





	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	SGT FR-004		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2
ACTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
1. Documentos					
BASE DE DATOS					
GEOREFERENCIACION					
INFORME FINAL					
2. Planos					
VIAS: 5608 (GUATEQUE-EL SECRETO), 6009 (TUNJA-PAEZ), 6209 (BARBOSA-TUNJA), 6008 (CHIQUEQUIRA-TUNJA),					
6211 (SOGAMOSO-AGUAZUL), 5503 (DUTAMA-LA PALMERA), 6404 (BELEN-SACAMA), 6006 Y 6007 (CHIQUEQUIRA-					
OTANCHE-PIEDRA GORDA).					
3. Otros.					
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los <u> CATORCE </u> días del mes de <u> JULIO </u> de <u> 2008 </u>					
 Firma Nombre: LEONARDO MANUEL PARRA CALIXTO Director de Obras/Consultor Matricula No. 25202-36266 CND		 Firma Nombre: SERGIO R. FABON LOZANO Director de Interventoria Matricula No. 10890			
Original: Archivo de Gestión (Subdirección Administrativa) Copias: Unidad Ejecutora, Contratista/Consultor, Interventor y Dirección Territorial.					

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU se pudo constatar que la firma **CONSORCIO ALIANZA REDES AMBIENTALES I**, con NIT: 900 761.817-1, suscribió con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, el **CONTRATO DE OBRA No. IDU-714-2014**, cuyas principales características se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, ESTUDIOS, DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO, REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS – RAPS, GRUPO 2 NIEVES."</i>
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA REDES AMBIENTALES I. NIT: 900 761.817-1
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2014.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) AÑO Y CUATRO (4) MESES.
PRORROGAS	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
SUPENSIONES	DOS (2) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTIÚNO (21) DE DICIEMBRE 2016.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCEPESOS M/CTE. (\$15.870.399.014).
ADICIONES	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$776.239.901).
MAYORES CANTIDADES DE OBRA	N/A
VALOR LIBERADO	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$428.561.031).
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.218.077.884).
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

CERTIFICA QUE:

Fuente: Acta de Inspección de obra No. 06 de 31 de julio de 2012, contrato No. 714-2014

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ETAPA DE ANÁLISIS Y RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

1) Revisar, estudiar, complementar, actualizar y ajustar, los documentos e interpretaciones en general, suministrados por la interventoría y/o descargados de la página WEB: www.idu.gov.co por parte del contratista, y/o tomar copia de los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDU por parte del contratista, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, de igual manera es responsabilidad del contratista adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato. 2) Revisar oportunamente con el IDU los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las aclaraciones pertinentes respecto de la información entregada y/o descargada de la página WEB www.idu.gov.co 3) Revisar los dibujos entregados por el IDU, aprobados por cada ESP y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. 4) Presentar a la interventoría para su aprobación el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), la Programación de Obra, Cronograma de clérus por unidad funcional de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta, el Plan de Inversión del Anticipo y el contrato de fiducia para el buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando el contrato lo contemple. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 5) Entregar un cronograma de clérus por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita, el cual debe incluir los recibos parciales por parte de las ESP. 6) Presentar al IDU el Plan de Calidad para la ejecución del proyecto. 7) **EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** a) Entregar al IDU copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente. b) Diseñar y presentar al IDU el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, así como también el Cronograma Ambiental, Forestal y de Seguridad y Salud Ocupacional, para el seguimiento al contrato. 8) **EN MATERIA SOCIAL:** a) Presentar la propuesta metodológica y cronograma. 9) **En materia de Coordinación interinstitucional:** a) Establecer los contactos iniciales con los directivos de las ESP, ESM, SDP y otras entidades, una vez estén bien nombrados y el IDU le informe al respecto. b) Solicitar, obtener y analizar la información existente sobre planes de localización de infraestructura de soporte de red, las especificaciones técnicas de construcción de obras civiles vigentes de cada ESP y demás información sobre la localización de su infraestructura en la zona a intervenir en el proyecto. c) Recopilar y analizar toda la información disponible

CERTIFICA QUE:

sobre redes existentes y proyectadas de todas las ESP, exigencias de diseño e insumos requeridos aclarando las dudas sobre aspectos generales, técnicos, ambientales y/o sociales. d) Realizar una inspección detallada de las redes de servicios públicos existentes en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto y de todas las variables que incidan para la elaboración de los diseños del proyecto y dejar constancia de ello por escrito. e) Solicitar, obtener y analizar toda la información suministrada por la SDM sobre el tránsito, señalización y semaforización que pueda requerirse para cumplir con el objeto del proyecto. El CONTRATISTA debe proporcionar los medios que se requieran para obtener esta información. f) Solicitar, obtener y analizar toda la información requerida por escrito a otras entidades y autoridades del orden nacional, regional o distrital, sobre todos los temas que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS:

1) Elaborar la complementación, actualización, ajustes y estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su programa de Trabajo, las normas y especificaciones técnicas de las Empresas de Servicios Públicos, la EAAB, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Planeación y otras

Entidades y/o autoridades competentes y propias del proyecto, vigentes a la fecha de suscripción contrato. 2) Cumplir con el cronograma de actividades conforme a su programa de Trabajo y el programa de inversiones aprobado en la fase previa a la firma del acta de inicio, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. 3) Efectuar una visita al sitio donde se ejecutará el proyecto, con la asistencia de la interventoría y el IDU, el Director de Obra y los Especialistas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Se suscribirán las correspondientes actas donde se dé cuenta de dicha visita. 4) Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la interventoría y/o el IDU, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones. 5) Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre los especialistas del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes. 6) Entregar oportunamente al IDU, previa revisión y aprobación de la interventoría, la información requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos. 7) Presentar un plano relacionando todos los componentes del diseño (redes, diseños paisajísticos, diseños geométricos mobiliario urbano, levantamiento

CERTIFICA QUE:

Impugnados, entre otros) en donde se evidencien las interferencias existentes, de haberlas, y así plantear la mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto. 8) Implementar el Plan de Calidad. 9) Realizar, en conjunto con la Interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes sopores. 10) Elaborar y entregar a la interventoría al final de la fase de Complementación, Actualización, Ajustes, Estructuras y Diseños, y Proximidades un informe en los términos definidos en el artículo 4, reportando las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y anexando los sopores necesarios. 11) En Materia Social: a) Elaborar y presentar al IDU, la metodología para el desarrollo de los estudios y diseños de cada producto señalados en el contrato, así como el cronograma de actividades a desarrollar. b) Conocer y ejecutar las actividades de gestión social para la etapa de consultoría y levantar los registros relacionados con su desarrollo de acuerdo con lo establecido en el contrato. c) Para los estudios y diseños se debe tener en cuenta las etapas previas de factibilidad dentro cumplimiento a todas las obligaciones consignadas en el contrato, que permitan implementar las metodologías y estrategias valorando el componente social y considerándolo para la toma de decisión frente a las alternativas. d) Elaborar y presentar la información correspondiente al área de influencia del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato y remitir la información al IDU para su revisión. e) Elaborar y presentar la información correspondiente al diagnóstico socioeconómico y cultural del proyecto y remitir la información al IDU para su revisión. f) Recrear y enviar al IDU las evoluciones de impacto social. g) Presentar los informes requeridos del componente social al IDU del pliego de condiciones y especificaciones técnicas. h) Entregar al IDU los productos requeridos con estándares de calidad y oportunidad. 12) En Materia Ambiental, Seguridad Y Salud Ocupacional: a) Elaborar los estudios ambientales y lineamientos de Seguridad y Salud Ocupacional para la etapa de ejecución de obra. b) Participar en las reuniones requeridas por la Autoridad Ambiental y demás entidades competentes para el desarrollo del contrato. c) Elaborar y entregar al IDU el inventario forestal y el diseño paisajístico, de acuerdo con el alcance del contrato. d) Elaborar los apéndices o anexos y presupuestos requeridos para la implementación de cada uno de los programas establecidos en la guía de manejo ambiental y de los programas contemplados en los estudios ambientales y lineamientos en seguridad y salud ocupacional. Estos apéndices o anexos y presupuestos deben incluir los costos que conlleven la obtención de todos los permisos ambientales que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Los diseños paisajísticos, las actividades de seguridad y salud ocupacional y demás programas elaborados por el CONTRATISTA. e) Elaborar y presentar al IDU los lineamientos y considerar para implementar las medidas de manejo ambiental para la etapa de construcción. f) Entregar y presentar al IDU los estudios ambientales y lineamientos del programa de salud ocupacional definitivos, que se requieran de acuerdo con lo exigido en el contrato cumpliendo con las

CERTIFICA QUE:

especificaciones técnicas y normatividad vigente. g) Entregar los documentos requeridos al IDU para la obtención de los permisos y/o licencias ambientales necesarias. **13)** En materia de Coordinación Interinstitucional: a) Elaborar los diseños de redes y estructuras hidrosanitarias, redes eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, entre otros, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. Estos diseños deberán ser presentados al IDU. b) Presentar al IDU los productos relacionados con Tránsito y Transporte, Señalización y desvíos. c) Presentar al IDU los diseños geométricos, paramentación, secciones viales, paisajismo y urbanismo y directrices del taller de espacio público, para su revisión y aprobación y posterior trámite ante la SDP, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE APROBACIONES:

1) Realizar los ajustes necesarios para el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y el IDU de la complementación, actualización, ajustes y estudios y diseños **2)** Realizar los trámites ante la ESP y Entidades Distritales para obtener las aprobaciones correspondientes por las ESP y entidades competentes **3)** Realizar los ajustes necesarios solicitados por parte ESP y Entidades Distritales competentes. **4)** Entregar al IDU los planos de acuerdo con el aplicativo vigente. Entregar el inventario de malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio, teniendo en cuenta la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **5)** Hacer entrega de la información de los productos resultado de esta Contratación conforme al Manual de Gestión Documental y lo solicitado en los Pliegos de condiciones. **6)** Dar inicio al trámite de cesión Derechos de Autor ante el Ministerio de Interior y Justicia, y obtener el documento de cesión correspondiente **7)** Suscribir el formato de Pre-acta de Definición de las Competencias de Pago con las empresas de servicios públicos, dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de la complementación, actualización, ajustes y estudios y diseños.

II. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINAR:

Obligaciones del Componente Social:

1. Presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social, de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma. Estos productos son requisito para el inicio de la fase de construcción. **2.** Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y entregarla a la Interventoría para su revisión y aprobación. **3.** Convocar a la comunidad, a la interventoría, al IDU y las partes interesadas a

CERTIFICA QUE:

asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas. **4.** Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar registro fotográfico y videos cuando el caso lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Elaborar y presentar a la Interventoría el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental) del contrato, debidamente firmado por el representante legal y/o los especialistas que apliquen. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **2.** Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1. Elaborar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentarlo a la Interventoría y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos definidos en el capítulo 4 y el apéndice F. **2.** Actualizar el inventario de redes en compañía de los delegados de cada ESP y realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servicios públicos. **3.** Realizar el estudio integral de todos los proyectos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico y verificar todas las soluciones de interferencia en los estudios y diseños y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica. **4.** Identificar, analizar y desarrollar las alternativas, sobre las interferencias encontradas cuantificarlas y presentarlas a la Interventoría para su concepto. **5.** Suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago por parte de cada ESP, en caso que no exista para el proyecto.

III. OBLIGACIONES DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Obligaciones del Componente Técnico: **1.** Ejecutar el contrato de obra cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. **2.** Realizar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. **3.** Proponer para aprobación de la interventoría, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños. **4.** En caso de encontrar errores que impliquen modificaciones en los diseños, deberá demostrarlo técnicamente e informarlo a la interventoría. En caso de que aplique lo definido en el capítulo 4, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución 1048 del 19 de Abril

CERTIFICA QUE:

de 2012 denominado: **"PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN"**.

5. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. 6. Cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoría en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia. 7. Implementar el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la SDM. 8. Implementar el Plan de Calidad. 9. Reprogramar el cronograma del proyecto cuando el IDU y/o la interventoría lo solicite para el buen desarrollo del mismo. 10. Presentar a la interventoría las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe presentar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. 11. Entregar oportunamente a la Interventoría los insumos requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales. 12. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. 13. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentar a la interventoría el resultado de los mismos utilizando, la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. 14. Entregar a la Interventoría los planos record de obra construida por unidad funcional de obra de acuerdo con el aplicativo vigente. Entregar la actualización del inventario de la malla vial que aplica para los diferentes Grupos y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio, teniendo en cuenta la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. 15. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. 16. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación el Acta de Recibo Parcial de Obra, adjuntando la documentación soporte requerida. 17. Suscribir junto con la interventoría la

CERTIFICA QUE:

terminación de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la etapa de ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **18.** Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y la Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **19.** Entregar a la Interventoría los planos record de obra construida de acuerdo con el aplicativo vigente. Entregar la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio, teniendo en cuenta la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **20.** Suscribir con la Interventoría, la terminación del plazo contractual para el contrato de obra. **21.** Suscribir junto con la Interventoría, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas. **22.** En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, el IDU – sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al Contratista, para que conjuntamente con la Interventoría, el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará esta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el IDU tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra. **23.** Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única. **24.** Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe final de interventoría de obra. **25.** Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. **26.** Realizar cierres parciales por unidad funcional de obra. **27.** Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las obras de construcción de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. **28.** Efectuar los correctivos de obras solicitados por la interventoría y/o el IDU.

Obligaciones del Componente Social:

- 1.** Implementar los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social. **2.**

CERTIFICA QUE:

Remitir a la Interventoría un informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social, al igual que la "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario. **Obligaciones En Materia De Vinculación De Población Vulnerable:** Atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos y el ofrecimiento hecho en su propuesta el CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de la **POBLACIÓN VULNERABLE** en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá certificar que realizó la consulta. El CONTRATISTA, deberá presentar al coordinador del IDU los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la Interventoría y el IDU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique y remitirlo a la interventoría. 2. Implementar los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional aprobados en el PIPMA del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas. 3. Remitir a la interventoría un informe al corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual S&SOMA de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas. 4. Informar a la interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato. 5. Reportar a la interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra. 6. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional S&SOMA y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. 7. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y

CERTIFICA QUE:

presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SGSSI, parafiscales y prestaciones sociales. **8.** Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP. **2.** Elaborar y entregar a interventoría con una anticipación mínima de un mes el cronograma de las obras para redes de cada ESP que impliquen maniobras. **3.** Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. **4.** Suscribir con los delegados de las ESP y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra. **5.** Suscribir el documento de Avance de Obra de Redes de Servicios Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP. **6.** Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso. **7.** Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

IV. OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN:

Obligaciones del Componente Técnico:

1. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra. **2.** Suministrar oportunamente la información requerida por la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, cuando aplique. **3.** Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. **4.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de

CERTIFICA QUE:

las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Componente Social:

1. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra. 2. Suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Asistir en conjunto con la interventoría y el IDU a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos. 2. Elaborar el plano record con el diseño paisajístico implementado en la obra y enviar a la interventoría el requerimiento para la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico de Bogotá o al ente competente. Asistir a la visita de recibo de los individuos arbóreos y atender las observaciones requeridas por el mismo. 3. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final S&SOMA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo final de obra. 4. Suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final S&SOMA de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1. Entregar a la Interventoría las obras de redes de infraestructura de servicio públicos y demás entidades distritales competentes, y planos de obra terminada "as built", durante los treinta (30) días siguientes a la terminación del plazo contractual. 2. Asistir a las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización, con el fin de hacer entrega de las mismas. 3. Realizar las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguiente a la terminación de la obra, tendiente a la obtención del recibo por

CERTIFICA QUE:

parte de las ESP. Gestionar ante las Empresas el Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de las Empresas de Servicios. **4.** Realizar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP, que le sean imputables. **5.** Suscribir en conjunto con la Interventoría y el delegado de cada una de las ESP, el Acta de Recibo por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM.

En caso de discrepancia entre el contrato y sus anexos, el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU V 2.0, o el vigente en caso de que se modifique, prevalecerá el contrato y sus anexos

OBLIGACIONES DE LA FASE DE COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O DISEÑOS

A. Obligaciones Generales:

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Condiciones, Adendas, la Propuesta del CONTRATISTA en lo que no se oponga a los pliegos, adendas y presente Contrato **2)** Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del IDU. **3)** dar estricto cumplimiento a lo establecido en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos de infraestructura y de espacio público del IDU y el Manual de Gestión Contractual adoptado por el IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato **4)** mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el IDU. **5)** el CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que le pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan la Leyes colombianas, en virtud de lo anterior, el contratista está obligado a adjuntar el informe mensual que presenta al IDU, los recibos

CERTIFICA QUE:

que acreditan el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe **6)** Obtener la asignación de un N.I. T. para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. Si es Consorcio o la Unión Temporal la Adjudicada **7)** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al IDU, certificación expedida por el revisor Fiscal, cuando existe de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor Fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato, adicionalmente a la liquidación del contrato, el supervisor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes durante la vigencia del contrato. **8)** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Respeto al Ciudadano adoptado por el IDU, cual deberá solicitar en la oficina Asesora de atención al ciudadano de la Entidad. **9)** Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. **10)** obtener las aprobaciones por parte de la Interventoría o quien haga sus veces dentro del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** será civilmente responsable frente al **IDU** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este Contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y **EL CONTRATISTA**, por una parte, y entre **IDU** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**, por la otra. Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir **EL CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente **EL**

CERTIFICA QUE:

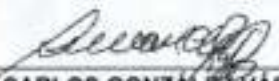
CONTRATISTA. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre **EL CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

MULTAS Y/O INCUMPLIMIENTOS

A la fecha no reporta citaciones a audiencia con respecto al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ni actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento y/o la imposición de multa frente al contrato en mención.

Todo lo anterior, de acuerdo con los reportes de los sistemas de información de la Entidad: SIAC, ORFEO y Acta No. 66 de liquidación del contrato, del 31 de julio de 2019.

La anterior solicitud se expide a en atención del interesado el 18/11/2021.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Atención: Este certificado consta de (14) página(s), válidas en su totalidad.
Revisó: Johana Paola Lareña - Contratista - DTGC
Elaboró: Germán Camilo Orjuela - Contratista - DTGC

FORMATO				idu
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA				
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN		
PO-EO-184	Ejecución de Obras	1		
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA				
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
ACTA No. <u>57</u> DE RECIBO FINAL DE OBRA				
CONTRATO No. <u>714 DE 2014</u>				
LICITACIÓN PÚBLICA				
SELECCIÓN ABREVIADA				
SUJETO DEL CONTRATO				
COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO, REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS - RAPS, EN EL GRUPO NO. 2 CORRESPONDIENTES A: NIEVES, UBICADA EN BOGOTÁ D.C.				
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA REDES AMBIENTALES I			NIT <u>903.781.817-1</u>
CONTRATO DE INTERVENTORIA ASOCIADO	<u>1512 DE 2014</u>			
INTERVENIOR	CONSORCIO DEISAC			NIT <u>903.775.214-8</u>
SUPERVISOR CONTRATO	HUGO ALEJANDRO MORALES MONTAÑA			
APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	DIANA PATRICIA LÓPEZ JIMENEZ			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIECISÉIS (16) MESES			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>7</u>	DE	<u>Noviembre</u>	DE <u>2014</u>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<u>\$</u>			<u>15,870,399,014</u>
PRÓRROGAS:				
PRÓRROGA No. <u>1</u>	DE FECHA <u>7/03/2016</u>	PLAZO	<u>CUATRO (4) MESES</u>	
PRÓRROGA No. <u>2</u>	DE FECHA <u>8/07/2016</u>	PLAZO	<u>DOS (2) MESES</u>	
PRÓRROGA No. <u>3</u>	DE FECHA <u>8/08/2016</u>	PLAZO	<u>UN MES Y MEDIO (1.5) MESES</u>	
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS		PLAZO	<u>SIETE MESES Y MEDIO (7.5) MESES</u>	
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		<u>VEINTITRÉS Y MEDIO MESES (23.5) MESES</u>		
SUSPENSIONES:				
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>38</u>	DE FECHA <u>30/08/2016</u>	Nº. DÍAS	<u>60 DÍAS</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u></u>	DE FECHA <u></u>	Nº. DÍAS	<u></u>	
ACTA DE REINICIO No. <u>40</u>	DE FECHA <u>18/12/2016</u>	Nº. DÍAS	<u>60 DÍAS</u>	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Nº. DÍAS	<u>60 DÍAS</u>	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		<u>21</u>	DE	<u>DICIEMBRE</u> DE <u>2016</u>
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:				
OTROSÍ No. <u>1</u>	DE FECHA <u>14/11/2014</u>	CONCEPTO	Se modificó el parágrafo segundo de la cláusula décima, correspondiente a los requisitos previos para la firma del acta de inicio.	
OTROSÍ No. <u>2</u>	DE FECHA <u>14/08/2015</u>	CONCEPTO	Se modificó la cláusula Veintinueve del contrato de obra, denominada Interpretación del contrato, según aplicabilidad a la Ley General de Infraestructura (Ley 1692 de 2013) e incorporación de la Guía "Coordinación IDU, EBP y TIC en proyectos de Infraestructura de transporte".	
ADICIONES:				
ADICIÓN No. <u>1</u>	DE FECHA <u>30/06/2015</u>	VALOR	<u>\$ 121,165,882</u>	
ADICIÓN No. <u>2</u>	DE FECHA <u>06/07/2016</u>	VALOR	<u>\$ 653,074,239</u>	
VALOR TOTAL DE ADICIONES		VALOR	<u>\$ 774,239,991</u>	
MAYORES CANTIDADES:				
MAYOR CANTIDAD No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	VALOR	<u>N/A</u>	
MAYOR CANTIDAD No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	VALOR	<u>N/A</u>	
VALOR TOTAL DE MAYORES CANTIDADES		VALOR	<u></u>	
RECONOCIMIENTOS:				
RECONOCIMIENTO No. <u></u>	DE FECHA <u></u>	VALOR	<u></u>	
VALOR TOTAL DE RECONOCIMIENTOS		VALOR	<u>\$</u>	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		<u>\$ 16,644,638,915</u>		
VALOR FACTURADO A LA FECHA		<u>\$ 14,583,579,399</u>		

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA			
CÓDIGO FO-EO-184	PROCESO Ejecución de Obra	VERSIÓN 1	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE			
ACTA No. 57 DE RECIBO FINAL DE OBRA			

1. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	28,174.14	\$ 495.00	\$ 13,945,199
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (Incluye Carga, transporte y deposición final)	M3	5,057.49	\$ 43,057.00	\$ 218,241,592
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (Incluye Carga)	M3	2,577.40	\$ 3,398.00	\$ 8,758,005
2.3	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Carga)	M2	19,207.73	\$ 4,747.00	\$ 86,432,094
2.4	DEMOLICIÓN MANUAL, SARDINEL EXISTENTE (Incluye Carga)	ML	5,815.05	\$ 2,926.00	\$ 19,940,866
2.5	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable. Incluye Carga)	M2	5,268.04	\$ 4,370.00	\$ 23,021,335
2.6	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	9,572.33	\$ 22,725.00	\$ 217,531,199
3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBO_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibracompalector)	M3	5,589.35	\$ 114,352.00	\$ 650,585,551
3.4	GEOTEXTIL NT 3005 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e instalación)	M2	19,103.23	\$ 8,545.00	\$ 163,237,100
PAVIMENTOS					
3.1	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	88.21	\$ 50,596.00	\$ 4,483,073
3.12	CORTE DE PAVIMENTO	ML	1,089.30	\$ 1,318.00	\$ 1,439,337
3.10	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Fijado y Fijador)	KG	65,525.57	\$ 2,381.00	\$ 156,016,362
3.15	PISO EN CONCRETO COLOR OCRO 4000 PSI ESTAMPADO TIPO ESPINA DE PESCADO O SIMILAR ϕ 0.12m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, MOLDE DESMOLDANTE, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, SELLANTE, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS)	M2	8,855.72	\$ 421,835.00	\$ 3,735,861,502
VEGETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PAISAJÍSTICA					
4.28	PROTECTOR DE ÁRBOL DE DOS TUBOS TPO M51 (Incluye Suministro e instalación. No incluye bases)	UN	25.00	\$ 153,480.00	\$ 3,990,480
REDES ELÉCTRICAS					
7.1	DEMOLICIÓN DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60LBS, COMPRESOR Y CARGUE)	M3	19.30	\$ 175,128.00	\$ 3,379,970
7.2	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Carga)	M3	145.95	\$ 19,696.00	\$ 2,874,828
7.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	189.50	\$ 22,725.00	\$ 4,306,388
7.4	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	63.12	\$ 69,225.00	\$ 4,369,482
7.15	NIVELACIÓN DE CAJA CS274 EN ANDÉN H=0.4M (INCLUYE CONCRETO 2500PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MONTERO 1.5 HECHO EN OBRA, INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA)	UN	156.00	\$ 277,845.00	\$ 43,343,820
7.16	NIVELACIÓN DE CAJA CS275 EN ANDÉN H=0.4M (INCLUYE CONCRETO 2500PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MONTERO 1.5 HECHO EN OBRA, INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA)	UN	221.00	\$ 437,360.00	\$ 96,656,560
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCAÇÃO VIAL					
10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEÑOLES DE 10 cm x 2.5 cm	UN	630.00	\$ 9,541.00	\$ 6,073,830
10.13	SEÑAL VERTICAL GRUPO 1 (60x60cm) (Incluye Suministro e instalación)	UN	70.00	\$ 220,396.00	\$ 15,427,720
SEMAFORIZACIÓN					
11.2	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Carga)	M3	120.19	\$ 15,765.00	\$ 2,375,555
11.3	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	42.93	\$ 69,225.00	\$ 2,971,629
11.4	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBO_A) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	62.63	\$ 118,260.00	\$ 7,407,676
11.5	MEZCLA ASFALTICA EN CAUENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	18.44	\$ 546,940.00	\$ 10,085,574
11.7	IMPRIMACIÓN CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	122.93	\$ 1,640.00	\$ 201,605
11.9	PEDESTAL PARA EQUIPO DE CONTROL EN CONCRETO DE 3000 PSI (1.0m x 1.0m x 1.0m)	UN	2.00	\$ 830,895.00	\$ 1,661,392
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO D=2" PVC-PESADO DB (No incluye refuerzo)	ML	44.80	\$ 5,566.00	\$ 249,357
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 DUCTO D=3" PVC-TDP (No incluye refuerzo)	ML	793.24	\$ 16,951.00	\$ 13,454,144
11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEMÁFORO PEATONAL DE POLICARBONATO (2x200). LENTES DE POLICARBONATO DE 8", DOS LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS.	UN	34.00	\$ 1,765,254.00	\$ 60,018,636
11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE TIPO MASTIL T1 (3.6M) EN TUBO SCH 40 GALVANIZADO Y PINTADO.	UN	17.00	\$ 1,370,457.00	\$ 23,297,639
11.18	SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE ELÉCTRICO 2x6 AWG PARA ACOMETIDA, TIPO ST CU 600V 75°C.	ML	155.00	\$ 12,430.00	\$ 1,926,650
11.19	SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE ELÉCTRICO 4x16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS VEHICULARES, TIPO ST CU 600V 75°C.	ML	602.00	\$ 8,551.00	\$ 5,147,702
11.20	SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE ELÉCTRICO 3x16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS PEATONALES, TIPO ST CU 600V 75°C.	ML	2,010.00	\$ 7,709.00	\$ 15,495,090
ACTAS DE VICINIDAD					




idu

FORMATO

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CÓDIGO

PO-ED-184

PROCESO

Ejecución de Obras

VERSIÓN

1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE

EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No.		ET	DE RECIBO FINAL DE OBRA	
12.1	ACTA DE VEJEDAD. INCLUYE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL PREDIO, VISITA TÉCNICA, ELABORACIÓN FORMATO Y LEVANTAMIENTO DE ARCHIVO FILMICO Y FOTOGRÁFICO (INCLUYE FORMATO DE CAMPO E IMPRESIÓN FINAL) (ÁREA PROMEDIO DE PREDIO ENTRE 40M2 Y 60M2. EN PRIMER PISO.		UN	1,359.00 \$ 69,198.00 \$ 94,040,082
12.2	ACTA DE VEJEDAD. INCLUYE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL PREDIO, VISITA TÉCNICA, ELABORACIÓN FORMATO Y LEVANTAMIENTO DE ARCHIVO FILMICO Y FOTOGRÁFICO (INCLUYE FORMATO DE CAMPO E IMPRESIÓN FINAL)		M2	96,369.00 \$ 669.00 \$ 66,398,241

REDES DE ALCANTARILLADO IDU

5.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Carga)	M3	173.00 \$ 19,696.00 \$ 3,407,408
5.3	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, Extendido y Compactación)	M3	19.90 \$ 82,922.00 \$ 1,850,148
5.7	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	225.00 \$ 22,729.00 \$ 5,113,125
3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibracompactor)	M3	72.17 \$ 114,352.00 \$ 8,252,784

CONDICIONES NO PREVISTAS

2.3.1	RETIRO DE LOSETA SOBRE MORTERO (No incluye carga, transporte y disposición final en sitio autorizado)	M2	1,365.00 \$ 2,293.00 \$ 3,129,945	
2.3.3	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE EN ANGENES	M2	11,645.82 \$ 893.00 \$ 10,400,810	
2.3.3	DEMOLICION MANUAL DE MORTERO (Espesor variable. Incluye Carga)	M2	1,167.00 \$ 3,540.00 \$ 4,095,780	
2.3.4	DEMOLICION MANUAL DE PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Carga)	M2	9,997.42 \$ 9,856.00 \$ 98,534,562	
2.3.5	DEMOLICIÓN MUROS $\approx 0.25m$ (Incluye carga)	M2	54.73 \$ 17,739.00 \$ 970,855	
3.2.1	MORTERO PARA RELLENO DE 8 MPA. (Incluye Suministro, Extendido, Nivelación, dilatación y curado)	M3	667.82 \$ 391,014.00 \$ 229,845,849	
3.4.1	GEOMALLA TRIAXIAL TX 140 PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	7,912.80 \$ 13,674.00 \$ 108,199,627	
PAVIMENTOS				
3.2.2	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI PARA DILATACION ENTRE EL SARDINEL Y LA VÍA / CALZADA	ML	2,700.23 \$ 17,835.00 \$ 48,188,602	

ESPACIO PÚBLICO

4.7.1	ADOQUIN EN CONCRETO. 20 X 10 cm A25 (SEGÚN PATRONES) (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello) (NTC 2017)	M2	222.55 \$ 82,226.00 \$ 18,299,396
4.7.2	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR BLANCO 20 X 10 cm A25 (SEGÚN PATRONES) (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello) (NTC 2017)	M2	215.24 \$ 96,238.00 \$ 20,714,267
4.7.3	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR OCRE 20 X 10 cm A25 (SEGÚN PATRONES) (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello) (NTC 2017)	M2	243.18 \$ 88,185.00 \$ 20,955,468
4.7.4	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR ARENA 20 X 10 cm A25 (SEGÚN PATRONES) (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello) (NTC 2017)	M2	252.50 \$ 88,217.00 \$ 22,274,793
4.7.5	FRANJA DE AJUSTE DE 10 CM PARA DILATACIÓN EN PISOS DE ADOQUIN	ML	3,847.11 \$ 17,835.00 \$ 68,613,207
4.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA DE COLOR OCRE (SEGÚN PATRONES) 20 x 20 x 6 cm (INCLUYE 4CM DE MORTERO 2000 PSI (140 KG/CM2) SECO PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	2,588.18 \$ 81,630.00 \$ 211,109,873
4.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA DE COLOR GRIS (SEGÚN PATRONES) 20 x 20 x 6 cm (INCLUYE 4CM DE MORTERO 2000 PSI (140 KG/CM2) SECO PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	2,387.24 \$ 78,009.00 \$ 186,226,205
4.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA DE COLOR BLANCO (SEGÚN PATRONES) 20 x 20 x 6 cm (INCLUYE 4CM DE MORTERO 2000 PSI (140 KG/CM2) SECO PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	2,287.77 \$ 90,719.00 \$ 207,544,207
4.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA DE COLOR ARENA (SEGÚN PATRONES) 20 x 20 x 6 cm (INCLUYE 4CM DE MORTERO 2000 PSI (140 KG/CM2) SECO PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	2,579.51 \$ 83,453.00 \$ 215,267,846
4.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA TACTIL ALERTA (OCRE) 20 x 20 x 6 cm (INCLUYE 4CM DE MORTERO 2000 PSI (140 KG/CM2) SECO PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	130.42 \$ 73,296.00 \$ 9,589,264
4.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN LOSETA PREFABRICADA TACTIL GUIA (OCRE) 20 x 20 x 6 cm (INCLUYE 4CM DE MORTERO 2000 PSI (140 KG/CM2) SECO PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	728.30 \$ 73,296.00 \$ 53,361,477
4.11.1	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	5,988.29 \$ 80,096.00 \$ 359,784,056
4.12.1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	3,736.53 \$ 45,884.00 \$ 170,699,637
4.13.1	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	564.82 \$ 59,533.00 \$ 33,625,429

MOBILIARIO URBANO

4.25.1	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA (Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI. Hecho en obra)	UN	94.00 \$ 571,158.00 \$ 53,888,684	
4.26.1	BOLARDO EN HIERRO TIPO M52 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI, hecho en obra)	UN	385.00 \$ 124,573.00 \$ 47,960,605	
VEGETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PAISAJÍSTICA				

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA							idu
CÓDIGO FC-EO-184	PROCESO Ejecución de Obra	VERSIÓN 3					
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA							
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL			
ACTA No. 57 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
4.28.1	BASES DE PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (Incluye base en Concreto 3000 PSI de los dos tubos. Hecho en Obra)	UND	24.00	\$	28,253.00	\$ 830,072	
4.28.2	ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN TERRENO. SIGAU POR ARBOL PARA TALA, BLOQUEO Y TRASLADO	UN	27.00	\$	8,223.00	\$ 222,021	
4.31.1	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.4x1.4x1.4m. Inc. Suministro, Construcción y Retiro en grava. No inc. Tierra)	UND	19.00	\$	1,088,624.00	\$ 20,663,866	
4.34.1	TALA DE ARBOLES CLASE I (CON INTERFERENCIA) (H=5m. Incluye Desmaleza, Retiro y Disposición Final)	UN	19.00	\$	152,791.00	\$ 2,903,026	
4.35.1	TALA DE ARBOLES CLASE II (CON INTERFERENCIA) (5m<H=10m. Incluye Desmaleza, Retiro y Disposición Final)	UN	5.00	\$	456,367.00	\$ 2,281,936	
4.35.2	PODA DE RAZ PARA ARBOLES DE 5 A 10 M DE ALTURA (INCLUYE EXCAVACION RADICULAR)	UN	26.00	\$	367,094.00	\$ 9,544,444	
4.35.3	PODA DE RAMAS (CON INTERFERENCIA) PARA ARBOLES DE 5 A 10 M DE ALTURA	UN	13.00	\$	248,037.00	\$ 3,224,481	
4.38.2	SUMINISTRO Y PLANTACION DE JAZMIN DE LA CHINA H=1.50M (Incluye siembra, 1m3 de tierra y tutor) Incluye transporte y disposicion final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28km)	UN	16.00	\$	180,447.00	\$ 2,887,152	
4.38.6	SUMINISTRO Y PLANTACION DE LIQUIDAMBAR H=1.50M (Incluye siembra, 1m3 de tierra y tutor) Incluye transporte y disposicion final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28km)	UN	5.00	\$	160,100.00	\$ 800,500	
4.38.7	SUMINISTRO Y PLANTACION DE MANO DE OSO H=1.50M (Incluye siembra, 1m3 de tierra y tutor) Incluye transporte y disposicion final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28km)	UN	6.00	\$	160,100.00	\$ 960,600	
REDES ELECTRICAS							
7.16.1	NIVELACION DE CAJA CS376 EN ANDEN H=0.4M (INCLUYE CONCRETO 2500PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOILETE RECOGIDO 24X12X6, MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA, INCLUYE REPOSICION DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA)	UND	206.00	\$	842,347.00	\$ 173,523,482	
7.16.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 DUCTOS D=8" PVC-TDP (No incluye Retenidos ni excavación) SOLICITUD DTD-20143150561573	ML	507.58	\$	44,591.00	\$ 22,633,946	
7.16.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS)	ML	251.60	\$	11,825.00	\$ 2,975,170	
REDES ETB							
7.16.2	NIVELACION DE CAJA T-13 H=0.30M (INCLUYE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE PARA CAMARA TELEFONICA, MORTERO ARO Y TAPA DE ETB)	UND	15.00	\$	1,121,586.00	\$ 16,823,790	
ESTRUCTURA (MURO DE CONTENCIÓN)							
3.10.2	CONCRETO 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN (Premezclado, Incl. Sumin, Formateo y Colocación, No Incl. Refuerzo, Curado)	M3	72.67	\$	947,942.00	\$ 39,818,946	
ACTAS DE VECINDAD							
12.2.1	ACTAS DE RAMPA A ACESO A GARAJE. INCLUYE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL PREDIO, VISITA TÉCNICA, ELABORACIÓN FORMATO Y ARCHIVO FOTOGRÁFICO (INCLUYE FORMATO DE CAMPO E IMPRESIÓN FINAL)	UND	154.00	\$	17,363.00	\$ 2,673,902	
PRECIOS NO PREVISTOS							
NP 2	SUPERFICIE EN CAUCHO 100% RECICLADO MONOCAPA COLOR SEGUN DISEÑO, H=2cm (Incluye Suministro e instalación)	M2	577.00	\$	269,694.00	\$ 155,813,438	
NP 3	MONITOREO DE AVIFAUNA (Incluye nomina profesional, alquiler de camara, binoculos, grabadora, microfono, transporte e informe final)	DIA	3.00	\$	527,615.00	\$ 1,582,845	
NP 6	GEOCELDA H=15 (Incluye Suministro e instalacion, No incluye granulares)	M2	4,927.00	\$	44,494.00	\$ 219,221,938	
NP 8	GEOTEXTIL T 2400 SEPARACION/REFUERZO ESTABILIZACION DE CAPAS GRANULARES (Incluye suministro e instalacion, No incluye traslado)	M2	4,930.61	\$	5,947.00	\$ 29,322,336	
NP 9	ENCAMISADO PARA RED ELECTRICA EN DUCTERIA D=6" PVC TDP (NO INCLUYE MANEJO DE CABLES Y RELLENOS)	ML	17.00	\$	30,621.00	\$ 520,557	
NP 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN EN CONCRETO DE 40 x 60 x 8cm (Incluye suministro, extendido nivelación y compactación de relleno e=0.15m, 0.08m de tierra, pasto y mano de obra)	M2	527.00	\$	73,046.00	\$ 38,495,242	
NP 11	BAJANTE ALL PVC SANITARIA D=4" (Incluye union proporcional cada 6 mt. Incluye soporte y 006 termica inoxidable proporcional cada 3mt, soldadura y cinta teflon) SOLICITUD DTD-20143150410653	ML	98.00	\$	30,679.00	\$ 3,006,542	
NP 19	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada, Incluye Suministro e instalación, Incluye Tapa)	UND	6.00	\$	1,065,788.00	\$ 6,514,728	
NP 24	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e instalación)	ML	141.40	\$	76,280.00	\$ 10,785,992	
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA CON CASCARILLA DE ARROZ	M3	34.30	\$	88,325.00	\$ 2,960,948	
NP 34	NIVELACION DE CAJA DE INSPECCION DE 0.6x0.6m (H=0.40 m. Incluye Suministro y Construcción, Incluye Marco y Tapa)	UND	3.00	\$	247,814.00	\$ 743,442	
NP 44	NIVELACION DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, H=0.20 m. Incluye Suministro y Construcción, retiro de cargue prefabricado existente, traslado hasta el sitio de acople y reinstalación del mismo)	UND	69.00	\$	212,705.00	\$ 14,676,645	
NP 46	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA 2.52 x 1.45 x 1.7 NS-047-IV4 EAAB SEGUN ESQUEMA (Incluye tapa, rejilla y pasos en polipropileno de alto impacto)	UND	21.00	\$	5,627,830.00	\$ 118,184,430	

FORMATO		ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		idu	
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN			
PO-PO-184	Resumen de Obra	3			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE			
ACTA No. 87 DE RECIBO FINAL DE OBRA					
NP 47	RETIRO, TRASLADO, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA IPES (Incluye transporte, almacenaje, materiales, conexiones eléctricas, nuevos anclajes y asse general)	UND	2.00	\$ 5,950,361.00	\$ 11,900,722
NP 53	NIVELACIÓN DE CAJA ETB T-14 H= 0.30m INCLUYE PLACA SUPERIOR EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA.	UND	11.00	\$ 1,260,655.00	\$ 13,867,205
NP 54	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30m (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UND	26.00	\$ 558,780.00	\$ 14,528,280
NP 56	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A 75 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3cm EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	278.08	\$ 20,037.00	\$ 5,531,414
NP 57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PREFABRICADO MONOBLOCK RD200V DE 1M, COD 13004 (Incluye canal, rejilla, 10cm de Concreto de 3000 PSI para Nivelación y Atrique del elemento)	UND	199.00	\$ 766,008.00	\$ 152,435,592
NP 58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PREFABRICADO INSPECCIONABLE MONOBLOCK RD200V DE 0.5M COD 130016 (Incluye canal, rejilla, 10cm de Concreto de 3000 PSI para Nivelación y Atrique del elemento)	UND	3.00	\$ 1,387,915.00	\$ 4,163,745
NP 59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO PREFABRICADO MONOBLOCK RD200V (Incluye fondo, base, rejilla, cestillo, tapa, 10cm de Concreto de 3000 PSI para Nivelación y Atrique del elemento)	UND	4.00	\$ 2,877,083.00	\$ 11,508,232
NP 64	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B25 (TIPO A) (2x2x1.4m, Inc. Suministro, Construcción y flete en grava. No Inc. Tierra) Incluye borde contenedor de raíces.	UND	5.00	\$ 1,296,531.00	\$ 6,482,655
NP 65	RETIRO Y ACOPIO DE SARDINEL ARQUEOLÓGICO EN PIEDRA (Incluye retiro, traslado al acopio temporal de acuerdo al plan de seguimiento arqueológico)	ML	60.00	\$ 6,127.00	\$ 367,620
NP 66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTILLA PASAJUNTA CON PASADOR DE 1 1/4" DE 45CM CADA 30CM SEGUN ESQUEMA.	ML	1,445.94	\$ 47,438.00	\$ 68,682,502
NP 67	SUMIDERO ESTÁNDAR 125 H=1.2 m (Prefabricado, Incluye Suministro e Instalación, Incluye Sobretapa y Tapa)	UND	5.00	\$ 1,953,185.00	\$ 9,765,925
NP 68	DISPOSICIÓN DE SARDINEL Y CANAL ARQUEOLÓGICO EN PIEDRA DE ACUERDO AL PLAN DE SEGUIMIENTO (Incluye traslado del acopio temporal al sitio de disposición, geotextil, cubrimiento y acomodación en la subrasante según plan arqueológico)	m2	10.00	\$ 15,616.00	\$ 156,160
NP 70	EXTRACCIÓN DE RAIZ DE ÁRBOL TIPO II (10m < H < 20 m). (Incluye retiro y disposición de sobrantes)	UN	2.00	\$ 1,025,436.00	\$ 2,050,872
NP 71	REPARACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA (Incluye retiro de la conexión existente, acoples y tubería PF. Longitud promedio ±6.0m).	UN	6.00	\$ 26,573.00	\$ 228,584
NP 72	TALA DE ÁRBOLES CLASE II CON INTERFERENCIA DE REDES (10m < H < 20m). (Incluye Retiro y Disposición Final en Sitio Autorizado).	UN	1.00	\$ 792,382.00	\$ 792,382
NP 73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACO TIPO METRO 40X40X40 CMS EN CONCRETO LAVADO. (INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI)	UND	50.00	\$ 218,012.00	\$ 10,900,600
NP 81	NIVELACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 2.2M X 1.2M EN ANDÉN (H=0.2) (Incluye Muros, Pañete, Marco y Tapas en lámina de alforj)	UND	3.00	\$ 2,224,225.00	\$ 6,672,675
NP 82	CAÑUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	32.40	\$ 55,430.00	\$ 1,795,932
NP 83	RECONSTRUCCIÓN DE ANDÉN CON GRANITO VAGIADO H=10CM. (INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:2 HECHO EN OBRA)	M2	33.90	\$ 69,268.00	\$ 2,347,848
NP 84	CONTROLADOR C900V CON CAPACIDAD PARA 18 GRUPOS VEHICULARES O PEATONALES. (Suministro, instalación y puesta en funcionamiento). CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN HASTA 32 GRUPOS. RELOJ EN TIEMPO REAL, 32 PROGRAMAS, AUTOMÁTICO SEMANAL PROGRAMABLE CON DÍAS FESTIVOS, MODO DE OPERACIÓN COORDINADA CON CENTRAL DE TRÁFICO, LOCAL CON AUTOMÁTICO DE SEMANA, MANUAL O CON DEPENDENCIA DE TRÁFICO, CIRCUITOS DE SUPERVISIÓN DE VERDES CONFLICTIVOS, RUTINA DE SEGURIDAD POR FALLA LÁMPARAS ROJAS, ACTIVACIÓN ERRÓNEAS DE SEÑALES, RUTINAS DE SOFTWARE PARA EL MANEJO PRIORITARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON EL EMPLEO DE DETECTORES DE TRÁFICO. (Incluye suministro de placa, módulo MOMO y módulo PCV (según origen habilitado para comunicación con protocolo estándar OCIT). Cumple las Normas DIN VDE 9632 (PRENS0278), RLSA, CE, cubre EMC y recomendaciones de bajo voltaje, memoria principal con BRAM de 2 MB, configuración de memoria mínima de 5.5 MB, expansible a 9.5 MB. Armario en policarbonato y chapa de seguridad, cumple Norma IP 54, cumple Norma DIN en 60439 PARTE 1, DIN VDE 9680 PARTE 505, IEC 93, 112, 250 y 529, ISO 178, 527, 179 y UL 94, COLOR RAL, Resistencia UV ASTM G53). KIT PARA COMUNICACIÓN CON CENTRAL SERIE M. COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES MÓDULOS: 1x MÓDULO MOMO L24734-A525-A101 1x MÓDULO 8854 L24734-A610-A104 1x MÓDULO DONGLE L24734-A610-A208 1x MÓDULO PMD FLASH S24734-A610-A51	UN	5.00	\$ 100,462,114.00	\$ 502,310,570
NP 85	SUMINISTRO DE ENRUTADOR PARA UMTS/GSM CON ANTENA	UN	5.00	\$ 5,174,079.00	\$ 25,870,395
NP 86	SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3x200) LENTES DE POLICARBONATO DE 8" TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, TIPO MASTIL, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1.00	\$ 2,908,881.00	\$ 2,908,881

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA							idu
CODIGO PD-20-184		PROCESO Ejecución de Obras			VERSION 3		
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA							
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE			EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL		
ACTA No. 57 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
NP 87	SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3x200) LENTES DE POLICARBONATO DE 8" TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, TIPO MENSULA. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION.	UN	2.00	\$	3,142,504.00	\$ 6,285,008	
NP 88	SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3x200) LENTES DE POLICARBONATO DE 8" TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, FLECHA DE GIRO TIPO MASTIL. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION.	UN	2.00	\$	2,782,364.00	\$ 5,564,768	
NP 90	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS SONOROS PARA INVIDENTES	UN	8.00	\$	3,822,911.00	\$ 30,583,288	
NP 91	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOTON PARA DEMANDA PEATONAL, DISEÑO ANTI VANDALISMO, COLOR AMARILLO, RAL RESISTENTE A LA CORROSION, PROTECCION IP68, CON SEÑAL LUMINOSA Y CON MECANISMO DE ACTIVACION TACTIL Y CON VIBRACION	UN	8.00	\$	1,259,651.00	\$ 10,077,208	
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE TIPO MENSULA T2 (4.50m) EN TUBO SCH 40 GALVANIZADO Y PINTADO.	UN	2.00	\$	1,845,586.00	\$ 3,691,172	
NP 93	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL PARA EQUIPOS DE CONTROL EN CONCRETO DE 3000 PSI CON CAPACIDAD PARA UPS	UN	3.00	\$	4,698,764.00	\$ 14,096,292	
NP 95	SEÑAL DOBLE DE 75cm, TABLERO SUPERIOR TIPO VI VERDE O SUPERIOR, TABLERO INFERIOR REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV, EN LÁMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ÁNGULO SPIS/BI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN Y NIVELACIÓN DE PISO)	UN	19.00	\$	411,196.00	\$ 7,812,135	
NP 96	SEÑAL TIPO SI 27 TABLERO SUPERIOR TIPO IV TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ÁNGULO. SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2.00	\$	323,560.00	\$ 647,120	
NP 97	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (Flechas, pictogramas, líneas de pare, señalamientos peatonales, aduadores, etc)	M2	1,593.13	\$	55,268.00	\$ 88,049,109	
NP 98	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN A=0.30 M	ML	1,044.40	\$	16,581.00	\$ 17,317,196	
NP 100	RESALTOS EN CAUCHO ANCLADOS, LONGITUD 1m, ANCHO 30cm, ANCHO 4.5cm. (Incluye suministro e instalación)	UN	45.00	\$	111,765.00	\$ 5,029,425	
NP 101	SEÑAL DE 75cm CON PLACUETA, DIMENSIONES MÁXIMAS DE 23cm x 45cm, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV, EN LÁMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ÁNGULO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	7.00	\$	367,362.00	\$ 2,571,534	
NP 102	RETIRO E INSTALACION DE SEMAFORO S1	UN	3.00	\$	336,805.00	\$ 1,010,415	
NP 103	BASE DE CONCRETO PARA POSTE TIPO T1 O T2 (0.80m x 0.80m x 0.80m). CONSTRUCCIÓN. (INCLUYE EXCAVACIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, CONCRETO 3000 PSI FUNDIDA, ARMADURA, CURVA 90° PVC D= 2". SUBBASE Y NIVELACION. HASTA MENSULA DE 5.5m.	UN	24.00	\$	757,912.00	\$ 18,189,888	
NP 104	RETIRO E INSTALACION DE SEMAFORO S2	UN	5.00	\$	354,872.00	\$ 1,824,360	
NP 105	RETIRO E INSTALACION DE SEMAFORO S3	UN	5.00	\$	336,805.00	\$ 1,684,025	
NP 106	RETIRO E INSTALACION DE POSTE T2	UN	5.00	\$	392,940.00	\$ 1,964,700	
NP 107	RETIRO E INSTALACION DE POSTE T1	UN	4.00	\$	350,839.00	\$ 1,403,356	
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PLATINA BASE PARA REALCE DE SEMAFOROS	UN	8.00	\$	308,738.00	\$ 2,469,904	
NP 110	CAJA DE PASO DE SEMAFORIZACION DE 0.8x0.8m (H=0.90 m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa. Incluye base en concreto 2000 PSI, cinta de ajuste y nivelación en subbase)	UN	29.00	\$	433,390.00	\$ 12,568,310	
NP 111	RETIRO E INSTALACION DE CABLES	GLOBAL	1.00	\$	119,254.00	\$ 119,254	
NP 112	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ANCLAJE DE BANCA PARQUE TIPO 4 - L= 160 X 40 CMS. CON ESPALDAR ESPALDAR EN GRANO CEMENTO GRIS Y APOYOS EN GRANO.	UND	12.00	\$	684,986.00	\$ 8,219,832	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA A CARGO IDU						\$ 10,006,462,214	
24.12862%						\$ 2,414,421,243	
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA A CARGO IDU						\$ 12,420,883,457	
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS A CARGO IDU						\$ 828,586,581	
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES A CARGO IDU						\$ 13,049,470,038	
FONDO ESPECIAL PARA COMPENSACIONES, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A SDA (COSTOS SEGUN RES SDA-293/2012)						\$ 8,690,554	
COMPONENTE AMBIENTAL A CARGO DEL IDU						\$ 267,420,821	
COMPONENTE SOCIAL A CARGO DEL IDU						\$ 113,664,836	
COMPONENTE PMT A CARGO DEL IDU						\$ 447,260,146	
						\$ 13,916,415,395.00	
ACTAS DE COMPETENCIA EAB-REDES DE ALCANTARILLADO							
3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE A (S8G_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compensación con vibracompactor)	M3	72.93	\$	114,352.00	\$ 8,339,591	
5.15	PLACA FONDO D=1.70m PD20 INSPEC. (Fundida en Site Incl. Sumin. Formateo, Ref. Inst. Incl. Concreto 2000 PSI de base)	UND	4.00	\$	443,695.00	\$ 1,774,780	
5.12.4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M (H=0.9M. Incluye marco y tapa, no incluye base y calzas). SOLICITUD DTD- 20143150418563.	UN	12.00	\$	314,883.00	\$ 3,776,196	
5.12.6	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO (Hecho en Obra)	M3	3.00	\$	443,697.00	\$ 1,331,091	

FORMATO							idu
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA							
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN					
FD-20-184	Ejecución de Obra	3					
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA							
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL		
ACTA No. 57 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
ACTAS DE COMPETENCIA EAB-REDES DE ALCANTARILLADO							
5.1	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	M3	172.74	\$	19,696.00	\$ 3,402,287	
5.3	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, Extendido y Compactación)	M3	20.39	\$	82,922.00	\$ 1,690,780	
5.7	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	215.43	\$	22,725.00	\$ 4,895,647	
5.9	TUBERIA CONCRETO D=6" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	1.00	\$	49,646.00	\$ 49,646	
ACTAS DE COMPETENCIA EAB-REDES DE ACUEDUCTO							
6.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	M3	315.59	\$	19,696.00	\$ 6,215,861	
6.2	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PERA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	95.75	\$	69,225.00	\$ 6,628,294	
6.4	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	396.38	\$	22,725.00	\$ 8,966,011	
6.6	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)	ML	97.00	\$	28,767.00	\$ 2,760,399	
6.7	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)	ML	126.00	\$	213,087.00	\$ 26,732,962	
ACTAS DE COMPETENCIA EAB-REDES DE ACUEDUCTO							
3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBO_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibracompactor)	M3	182.84	\$	114,352.00	\$ 20,908,120	
3.6	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	9.45	\$	546,940.00	\$ 5,168,583	
3.8	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	62.98	\$	1,640.00	\$ 103,287	
3.12	CORTE DE PAVIMENTO	ML	57.70	\$	1,318.00	\$ 76,049	
2.3.1	RETIRO DE LOSETA SOBRE MORTERO (No incluye cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado)	M2	106.14	\$	2,293.00	\$ 243,379	
2.3.4	DEMOLICION MANUAL DE PISOS DE CONCRETO (Espesor variable, incluye Cargue)	M2	27.85	\$	8,656.00	\$ 274,490	
2.2.1	MORTERO PARA RELLENO DE 8 MPA. (Incluye Suministro, Extendido, Nivelación, dilatación y curado)	M3	2.16	\$	391,014.00	\$ 844,590	
4.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN LOSETA PREFABRICADA DE COLOR ARENA (SEGÚN PATRONES) 30 x 20 x 8 cm(INCLUYE 4CM DE MORTERO 3000 PSI (140 KG/CM2) BECO PARA BASE Y ARENA DE PERA PARA SELLO) (NTC 4992)	M2	106.14	\$	83,453.00	\$ 8,857,701	
6.6.1	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)	ML	247.75	\$	61,473.00	\$ 15,229,636	
6.37.2	RELOCALIZACIÓN DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO D= 1/2" (INCLUYE 1.0m TUBERÍA GALVANIZADA D= 1/2", SOLDADURA, CINTA DE TEFLON, Y REPOSICIÓN DE CAJILLA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON TAPA, NO INCLUYE MEDIDOR.)	UN	348.00	\$	180,255.00	\$ 62,187,975	
6.37.3	UNION PVC TIPO U.M. D= 6" (Suministro e Instalación)	UN	4.00	\$	97,846.00	\$ 391,382	
6.37.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 6" x 1/2" (Incluye tubería PF, registros y accesorios, longitud promedio 5.5mt. Incluye caja en polipropileno para medidor). SOLICITUD DTD-20143-150527843	UN	27.00	\$	207,720.00	\$ 5,608,440	
PRECIOS NO PREVISTOS							
NP 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES KIT BILA YEE 315 x 160 PVC	UND	12.00	\$	249,255.00	\$ 2,991,060	
NP 19	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSP.EC. (Prefabricada, incluye Suministro e Instalación, incluye Tapa)	UND	4.00	\$	1,085,788.00	\$ 4,343,152	
NP 21	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA ø=0.25m (inc. Sumin. y Const. Pasos para Escaleras en polipropileno de alto impacto con alma de acero, Geotextil y Pañete impermeabilizado)	ML	7.20	\$	573,379.00	\$ 4,126,329	
NP 24	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO GINT LISO U.M. NORMA NTC 3723-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	85.20	\$	76,280.00	\$ 6,496,055	
NP 31	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (Incluye Suministro e Instalación)	ML	74.71	\$	45,232.00	\$ 3,379,283	
NP 33	CAÑUELA POZO DE INSPECCION CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA	UND	4.00	\$	165,604.00	\$ 662,416	
NP 36	EMPALME EN RED DE 12" DE ACUEDUCTO TIPO 1 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERIA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	1.00	\$	12,667,962.00	\$ 12,667,962	
NP 38A	EMPALME EN RED DE 12" DE ACUEDUCTO TIPO 2 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERIA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	1.00	\$	4,380,951.00	\$ 4,380,951	

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA			idu
CÓDIGO PC-50-164	PROCESO Ejecución de Obra	VERSIÓN 1	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	
ACTA No. <u>57</u> DE RECIBO FINAL DE OBRA			

NP 38C	EMPALME EN RED DE 12" DE ACUEDUCTO TIPO 3 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERÍA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	1.00	\$ 7 749 017.00	\$ 7 749 017
NP 38D	EMPALME EN RED DE 12" DE ACUEDUCTO TIPO 4 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERÍA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	1.00	\$ 4 080 925.00	\$ 4 080 925
NP 39	EMPALME EN RED DE 6" DE ACUEDUCTO TIPO 1 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERÍA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	2.00	\$ 1 705 511.00	\$ 3 411 222
NP 40	EMPALME EN RED DE 4" DE ACUEDUCTO TIPO 1 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERÍA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	1.00	\$ 1 231 392.00	\$ 1 231 392
NP 40A	EMPALME EN RED DE 4" DE ACUEDUCTO TIPO 2 (INCLUYE EQUIPO MENOR, TUBERÍA DE GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES Y ACCESORIOS SEGÚN ESQUEMA)	UND	1.00	\$ 1 804 418.00	\$ 1 804 418
NP 41	ANCLAJE DE ACCESORIO COMO CODO O TEE HASTA 12" EN RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, TUBERÍA GALVANIZADA Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJES - NO INCLUYE EL ACCESORIO)	UND	46.00	\$ 457 003.00	\$ 21 022 138
NP 52	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS HASTA 12" DE DIÁMETRO, TRAMOS MÁXIMOS DE 500m. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERÍA	UN	6.00	\$ 921 510.00	\$ 5 529 060
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE CAÍDA DE POZO DE INSPECCIÓN DE 7.0M EN TUBERÍA PVC DE 12" (Incluye Tubería de 12", planitas y anclajes)	UND	1.00	\$ 1 052 783.00	\$ 1 052 783
NP 65	ESTACIÓN REGULADORA DE PRESIÓN DE 12" (4.00M X 2.30M X 2.30M). No incluye accesorios.	UND	1.00	\$ 8 487 009.00	\$ 8 487 009
NP 78	TAPONAMIENTO DE RED MATRIZ EN TUBERÍA DE ACERO DE 12" TIPO 1. (Incluye soldadura de espiga (cepón) a la tubería, tubería galvanizada y concreto de 3000psi para anclaje).	UND	1.00	\$ 1 204 102.00	\$ 1 204 102

SUBTOTAL COSTO DIRECTO A CARGO DE EAB	\$	285 120 862
24.12862% % AJU	\$	69 760 874
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA A CARGO DE LA EAB	\$	354 881 736
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS A CARGO DE LA EAB	\$	25 384 517
COMPONENTE AMBIENTAL A CARGO DE LA EAB	\$	24 480 729
COMPONENTE SOCIAL A CARGO DE LA EAB	\$	6 227 554
COMPONENTE PMT A CARGO DE LA EAB	\$	17 716 317
VALOR TOTAL EJECUTADO EN ETAPA DE OBRA A CARGO DE LA EAB	\$	433 690 883
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA A CARGO IDU Y EAB	\$	10 295 583 076
24.12862% % AJU	\$	2 484 182 117
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA A CARGO IDU Y LA EAB	\$	12 779 765 193
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS A CARGO IDU Y LA EAB	\$	654 580 086
MAYOR VALOR PARA AJUSTES CAUSADOS EN OBRA A PAGAR CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (*)	\$	159 041 777
COMPONENTE AMBIENTAL A CARGO DEL IDU Y LA EAB	\$	321 901 550
COMPONENTE SOCIAL A CARGO DEL IDU Y LA EAB	\$	119 892 393
COMPONENTE PMT A CARGO DEL IDU Y LA EAB	\$	464 975 463
SEGUIMIENTO DE ARQUEOLOGÍA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$	-
FONDO ESPECIAL PARA COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A SDA (COSTOS SEGÚN RES SDA-293/2012)	\$	8 690 554
TOTAL EJECUTADO ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PRELIMINARES	\$	1 450 090 735
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA (ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y OBRA A CARGO IDU Y EAB)	\$	15 959 338 763

(*) La Interventoría certifica que el valor total de los ajustes causados durante la ejecución de la obra con recursos IDU corresponde a la suma de \$767.637.358, de los cuales se recomienda pagar a la liquidación \$159.041.777. Lo anterior, teniendo en cuenta que el balance financiero final del contrato establece un saldo que permite el pago de esta obligación, toda vez que la liquidación es el momento oportuno para su pago.

FORMATO		idu
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		
CÓDIGO FO-EO-184	PROCESO Ejecución de Obras	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA		VERSIÓN 3
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE		
ACTA No. 57 DE RECIBO FINAL DE OBRA		

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

La interventoría manifiesta que el Contratista cumplió a cabalidad con el estado de actividades pendientes, incluidos en el acta 41 de terminación de la etapa de obra suscrita el 21 de diciembre de 2016:

1. "Completar y/o terminar la demarcación horizontal y la señalización vertical"
2. "Terminar de instalar y poner en funcionamiento los semáforos que contemplan el diseño de semaforización".
3. "Terminar la siembra de cubresuelos en el sector de la Biblioteca Nacional y la plantación de árboles en contenedores de raíces".
4. "Terminar la actividad de plantación de los individuos de acuerdo al diseño de paisajismo"
5. "Terminar de cambiar tapas de las cañías de acueducto E.A.B".
6. "Terminar de retirar materiales prefabricados del acopio calle 22 con 4".
7. "Terminar de colocar tapas de cajas Codensa en el sector Santafé".

Durante el recorrido a la totalidad de las obras ejecutadas, efectuado el día 13 de febrero de 2018, con la asistencia del IDU, Contratista e interventoría se verificó la atención a las observaciones a la movilidad reducida efectuadas por la Personería de Bogotá mediante oficio 2017ES742891 con radicado IDU 20175260948182 del 26/12/2017 y demás relacionadas en el acta de recorrido del 1 de febrero de 2018.

A la fecha de firma de la presente acta se ha dado el trámite administrativo requerido en los Manuales de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, respecto de los items No previstos, en atención a que sin dicho trámite el valor de la obra ejecutada, acá referido, podría ser objeto de modificación y/o aclaración, lo que implicaría ajustes en el valor de las obras a asegurar por medio de la activación del amparo de estabilidad.

La Entidad a la fecha de recibo de la presente acta, tiene conocimiento de las afectaciones ocasionadas por terceros al espacio público construido, tales como por llevado del espacio público de forma frecuente y de manera inadecuada, daños al paisajismo por efecto de la falta de apropiación y cultura ciudadana, robo y daño al mobiliario urbano instalado en el proyecto; manifestaciones que fueron puestas en conocimiento por el Contratista mediante oficios que reposan en el expediente del contrato 20144351909000014E en el periodo comprendido entre febrero de 2018 a la fecha.

Manifestaciones del Contratista:

1. El contratista deja constancia que de acuerdo con la solicitud de reconocimiento económico por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$308.411.548) por concepto de la ejecución de la actividad de seguimiento al Plan de Manejo Arqueológico durante la etapa de obra que fue radicada en el IDU el 31 de octubre de 2018 bajo el consecutivo 20185261152792, y la respuesta emitida por el IDU mediante oficio STESV 20183361214701 del 19 de diciembre de 2018, el cobro del valor antes mencionado será tramitado, con la suscripción del acta de liquidación del contrato IDU-714-2014.

2. El contratista deja constancia que de acuerdo con la directriz dada por el IDU en reunión del llevado a cabo en el Instituto el 24 de octubre de 2018, mediante oficio CAR-AN-08-1218-048, copia remitida al IDU bajo el consecutivo 20186261296572, se tramita a través de la interventoría la solicitud de reconocimiento económico por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$207.897.516), que corresponde, al valor aprobado por la EAAB durante la etapa de obra, para el pago al contratista de los componentes ambiental, social y de manejo de tráfico, requeridos para ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado solicitadas por la EAAB.

Pronunciamento de la interventoría con relación a las manifestaciones del Contratista:

Respecto a la solicitud de reconocimiento realizada por el Contratista, las causales que dieron origen a la misma y la aprobación que en este sentido dio la EAAB durante la etapa de obra, la interventoría mediante oficio DEISAC-1512-18-081 radicado en el IDU bajo el consecutivo 20185261358322, acepta la solicitud de reconocimiento económico tramitada. Por lo expuesto, recomienda a la Entidad el pago por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$207.897.516), con la suscripción del acta de liquidación del contrato IDU-714-2014.

Declaraciones del IDU:

Nota 1. La Entidad manifiesta que la solicitud de reconocimiento económico por concepto de la ejecución de actividades de seguimiento al Plan de Manejo Arqueológico durante la etapa de obra fue atendida mediante oficio STESV 20183361214701 del 19 de diciembre de 2018 y se definirá su procedencia al momento de la suscripción del acta de liquidación del contrato IDU-714-2014.

Nota 2. Respecto a la nota 2, presentada por el contratista de Obra, el IDU deja constancia, que para resolver la solicitud de reconocimiento económico presentado mediante oficio con radicado 20185261296572, deberá mediar comunicación escrita y oficial de la Ordenación de Gasto de la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAAB, previo a la liquidación del contrato. De igual forma la Entidad aclara que la fuente de las obligaciones entre el contratista de obra y el IDU, es el contrato y no es viable legalmente acceder a la disposición de recursos hecha en comité técnicos, sin la formalidad orientada por el estatuto de Contratación Estatal.

Am

H

FORMATO		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
PO-EO-184	Ejecución de Obra	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA		
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE	EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
ACTA No. <u>57</u> DE RECIBO FINAL DE OBRA		

Nota: Para el caso de las obras de intervención obligatoriamente deberá realizarse un recorrido para verificar el estado de las obras.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron recibidas un total de Veinte (20) actas de recibo parcial de obra y de ajustes correspondientes a la ejecución entre los meses de Noviembre de 2015 hasta el mes de Diciembre de 2016 por un valor total de \$ 11.859.586.704 por obra ejecutada y \$ 555.887.458 por ajustes.

METAS FÍSICAS FINALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN META FÍSICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO
ESPACIO PÚBLICO	M2	21193
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO	M2	5077

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista deberá presentar al correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas con la firma de la presente acta, a continuación se relaciona el estado actual de las vigencias de las garantías.

Garantía	Detalle	Póliza de Estabilidad	Valor Vigencia	Fecha	
				Desde	Hasta
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31 GU105911 31 GU214523	\$ 4.993.991.874.50	30/11/2018	28/02/2019
CONFIANZA	ANTICIPO	31 GU105911 31 GU214523	\$ 1.367.628.214.00	30/11/2018	28/02/2019
CONFIANZA	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	31 GU105911 31 GU214523	\$ 1.864.663.881.50	30/11/2018	21/12/2019
CONFIANZA	ESTABILIDAD DE OBRA	31 GU105911 31 GU214523	\$ 4.393.798.612.80	30/11/2018	07/11/2019
CONFIANZA	CALIDAD DE SERVICIO	31 GU105911 31 GU214523	\$ 443.451.131.10	30/11/2018	07/11/2019

5. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista de obra y del interventor, se constató que el contratista de obra atendió las no conformidades encontradas en el plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto, el interventor certifica que los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista de obra hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta le recibe de acuerdo a las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo final de obra.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo la calidad de las mismas son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIOCHO (28) días del mes de FEBRERO de 2019

(Nombre) YAMIL SABBAGH CORREA
Representante Legal del Contratista de obra
Nombre de la firma del contratista de obra

(Nombre) JORGE ENRIQUE ALBA QUINTERO
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventoría

(Nombre) DIANA PATRICIA LÓPEZ JIMÉNEZ
Apoyo Técnico a la Supervisión IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Nombre) CESAR AUGUSTO REYES RIAÑO
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial
Instituto de Desarrollo Urbano

(Nombre) HUGO ALEJANDRO MORALES MONTAÑA
Director Técnico de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano